



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO CONADI BIOBÍO 2025"

PROVINCIA DE ARAUCO COMUNA DE TIRÚA

1.- Resolución N° E-32147 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA AMALIA YEVILAO LINCOPI**, EXP. N° **225934**, RURAL, Lugar RANQUILHUE, predio LA CANELA, Rol Matriz N° 169-18, SUPERFICIE de 9.536,21 m², y sus deslindes: HIJUELA 1, Lote "a" Superficie: 8.951,25 m² NORTE : Fabian Adrian Calbul Millanao en línea recta de 235,03 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Público de San Ramón a Puerto Choque en una extensión de 64,15 metros. SUR : Higuera 2 Lote "a" de Mirta Rosa Yevila Lincopí en línea recta de 279,59 metros, separado por cerco. OESTE : Higor Alfonso Catril Pilquiman en línea recta de 5,67 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 13,50 metros, que lo separa de Higor Alfonso Catril Pilquiman. HIJUELA1, Lote "b" Superficie: 584,96 m² NORTE : Fabian Adrian Calbul Millanao en línea recta de 16,90 metros, separado por cerco. ESTE : Estero Coillaco en una extensión de 78,42 metros. SUR : Higuera 2 Lote b de Mirta Rosa Yevila Lincopí en línea recta de 23,73 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Puerto Choque a San Ramón en una extensión de 67,34 metros. CANCELESE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1045 N° 1753 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

2.- Resolución N° E-32147 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIRTA ROSA YEVILAO LINCOPI**, EXP. N° **225930**, RURAL, Lugar RANQUILHUE, predio LOS MANZANOS, Rol Matriz N° 169-18, SUPERFICIE de 13.772,44 m² o 1,38 has., y sus deslindes: HIJUELA 2, Lote "a" Superficie: 12.435,10 m² NORTE : Higuera 1 Lote "a" de Ana Amalia Yevila Lincopí en línea recta de 279,59 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Público de San Ramón a Puerto Choque en una extensión de 118,66 metros. SUR : Nazareno Pérez Millahual en línea recta de 382,36 metros, separado por cerco. OESTE : Higor Alfonso Catril Pilquiman en línea recta de 21,92 metros, separado por cerco. HIJUELA 2, Lote "b" Superficie: 1.337,34 m² NORTE : Higuera 1 Lote "b" de Ana Amalia Yevila Lincopí en línea recta de 23,73 metros, separado por cerco. ESTE : Estero Coillaco en una extensión de 103,61 metros. SUR : Nazareno Pérez Millahual en línea recta de 21,48 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Puerto Choque a San Ramón en una extensión de. CANCELESE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1045 N° 1753 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

3.- Resolución N° E-32176 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde

el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NELSON JAVIER NAHUELPAÑ ALISTER**, EXP. N° **227589**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio VISTA AL MAR, Rol Matriz N°524-44, SUPERFICIE de 2,26 Ha., y sus deslindes son: NORESTE : Nancho Leonidas Pailaya Huenchunao en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE : Camino Público de Tirua a Quilantahue. SUROESTE : Jovita Vilma Antileo Huenupil en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE : Sucesión Nahuelpan en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 973 N° 859 del año 1980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

4.- Resolución N° E-32176 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ CESARIO ANTIVIL LLAUPI**, EXP. N° **229222**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio CUEVA DE ZORRO, Rol Matriz N° 524-123, SUPERFICIE de 1,24 Ha., y sus deslindes: HIJUELA 1 NORTE : Bernardo Porma Antivil en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : José Cesario Antivil Llaupi en línea quebrada y Sucesión María Antivil Curivil en línea recta, ambos separados por cerco. SUR : Sucesión Huenchunao Antivil en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Higuera 6 de Juana Rosa Antivil Llaupi; Higuera 5 de Guillermina del Carmen Antivil Llaupi; Higuera 4 de María Josefina Antivil Llaupi; Higuera 3 de Rosa María Antivil Llaupi e Higuera 2 de José Eduardo Millahual Antivil; Patricia del Carmen Millahual Antivil y Juan Carlos Millahual Antivil, todos en línea quebrada, separados por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de José Cesario Antivil Llaupi.. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 vta. N° 973 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

5.- Resolución N° E-32176 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUILLERMINA DEL CARMEN ANTIVIL LLAUPI**, EXP. N° **229221**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio INALTU LAVKEN, Rol Matriz N° 524-123, SUPERFICIE de 0,95 Ha., y sus deslindes: HIJUELA 5 NORTE : Higuera 4 de María Josefina Antivil Llaupi en línea recta, separado por cerco. ESTE : Higuera 1 de José Cesario Antivil Llaupi en línea recta, separado por cerco. SUR : Higuera 6 de Juana Rosa Antivil Llaupi en línea quebrada de dos parcialidades, separado por cerco. OESTE : Mar Chileno. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de José Cesario Antivil Llaupi e Higuera 1 de José Cesario Antivil Llaupi. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre legal de pesca de ocho metros medidos desde la línea de la playa o de más alta marea. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 vta. N° 973 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

6.- Resolución N° E-32176 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA ROSA ANTIVIL LLAUPI**, EXP. N° **229220**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio INAL LAFKEN, Rol Matriz N° 524-123, SUPERFICIE de 1,26 Ha., y sus deslindes: HIJUELA 6 NORTE : Higuera 5 de Guillermina del Carmen Antivil Llaupi en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Higuera 1 de José Cesario Antivil Llaupi en línea recta y Sucesión Huenchunao Antivil en línea quebrada, ambos separados por cerco. SUR : Sucesión Huenchunao Antivil en línea recta y Juan Bautista Liempi Pailaya en línea quebrada, ambos separados por cerco. OESTE : Mar Chileno. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de José Cesario Antivil Llaupi e Higuera 1 de José Cesario Antivil Llaupi. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre legal de pesca de ocho metros medidos desde la línea de la playa o de más alta marea. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 vta. N° 973 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

7.-Resolución Nº E-32176 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ EDUARDO MILLAHUAL ANTIVIL, PATRICIA DEL CARMEN MILLAHUAL ANTIVIL y JUAN CARLOS MILLAHUAL ANTIVIL**, EXP. Nº **229234**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio SANTA MARGARITA, Rol Matriz Nº 524-123, SUPERFICIE de 0,96 Ha., y sus deslindes: HIJUELA 2 NORTE : Elvira Rosa Antivil Llaupi en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : HIJUELA 1 de José Cesario Antivil Llaupi en línea recta, separado por cerco. SUR : Hijacla 3 de Rosa María Antivil Llaupi en línea recta, separado por cerco. OESTE : Mar Chileno. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de José Cesario Antivil Llaupi e Hijacla 1 de José Cesario Antivil Llaupi. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre legal de pesca de ocho metros medidos desde la línea de la playa o de más alta marea. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 vta. Nº 973 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

8.- Resolución Nº E-32176 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ROSA **MARÍA ANTIVIL LLAUPI**, EXP. Nº **229219**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio SANTA ROSA, Rol Matriz Nº 524-123, SUPERFICIE de 0,88 Ha., y sus deslindes: HIJUELA 3 NORTE : Hijacla 2 de José Eduardo Millahual Antivil; Patricia del Carmen Millahual Antivil y Juan Carlos Millahual Antivil; en línea recta, separado por cerco. ESTE : Hijacla 1 de José Cesario Antivil Llaupi en línea recta, separado por cerco. SUR : Hijacla 4 de María Josefina Antivil Llaupi en línea recta, separado por cerco. OESTE : Mar Chileno. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de José Cesario Antivil Llaupi e Hijacla 1 de José Cesario Antivil Llaupi. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre legal de pesca de ocho metros medidos desde la línea de la playa o de más alta marea. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 vta. Nº 973 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

9.- Resolución Nº E-32375 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLAUDIO ENOC NAIN CONTRERAS**, EXP. Nº **227609**, RURAL, Lugar RANQUILCO, predio CERRO DEL MEDIO, Roles Matrices Nº 204-403 y 204-5, SUPERFICIE de 2,94 Ha., y sus deslindes son: Lote "a", Superficie 596,89 m² ó 0,06 ha NORESTE : Camino Vecinal en 16,06; 10,57 y 16,73 metros, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad SUR : Sucesión Huenchuñir Tripailao en línea recta de 18,45 metros, separado por cerco. OESTE : Marcos Sinai Fredes Yáñez en línea quebrada de dos parcialidades de 13,57 y 22,24 metros, separado por cerco. Lote "b", Superficie 2,88 Ha NORTE : Alejandro Sánchez Frez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Estero Ranquilco. SUR : Sucesión Huenchuñir Tripailao en línea quebrada, separado por cerco. OESTE . NOTA : Camino Vecinal en que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Ranquilco.

10.-Resolución Nº E-32485 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PATRICIA DEL CARMEN MILLAHUAL ANTIVIL**, EXP. Nº **227578**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio LIKAN, Rol Matriz Nº 524-124, SUPERFICIE de 2.603,74 m²., y sus deslindes: HIJUELA 3 NORTE : Hijacla 2 de Juan Carlos Millahual Antivil en línea recta de 114,88 metros, separado por cerco. ESTE : Manuel Huenchunao

Catrilelbun en línea quebrada de dos parcialidades de 17,38 y 3,63 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 4 de José Eduardo Millahual Antivil en línea recta de 125,92 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión María Antivil en línea quebrada de dos parcialidades de 5,23 y 19,67 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Higuera 7 de María Josefina Antivil Llaupi; Higuera 6 de José Cesario Antivil Llaupi e Higuera 4 de José Eduardo Millahual Antivil. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 N° 972 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

11.-Resolución N° E-32485 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA MARÍA ANTIVIL LLAUPI**, EXP. N° **225762**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio EL MAQUI, Rol Matriz N° 524-124, SUPERFICIE de 7.702,19 m2., y sus deslindes: HIJUELA 1 NORTE : Sucesión María Antivil en línea recta de 27,75 metros, separado por cerco. ESTE : Manuel Huenchunao Catrilelbun en línea quebrada de dos parcialidades de 28,93 y 70,36 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 2 de Juan Carlos Millahual Antivil en línea recta de 103,38 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión María Antivil en línea quebrada de tres parcialidades de 40,56; 24,67 y 64,58 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Higuera 7 de María Josefina Antivil Llaupi; Higuera 6 de José Cesario Antivil Llaupi; Higuera 4 de José Eduardo Millahual Antivil; Higuera 3 de Patricia del Carmen Millahual Antivil e Higuera 2 de Juan Carlos Millahual Antivil. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 N° 972 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

12.-Resolución N° E-32485 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN CARLOS MILLAHUAL ANTIVIL**, EXP. N° **227594**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio SANTA ISIDORA, Rol Matriz N° 524-124, SUPERFICIE de 2.602,39 m2., y sus deslindes: HIJUELA 2 NORTE : Higuera 1 de Rosa María Antivil Llaupi en línea recta de 103,38 metros, separado por cerco. ESTE : Manuel Huenchunao Catrilelbun en línea recta de 23,52 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 3 de Patricia del Carmen Millahual Antivil en línea recta de 114,88 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión María Antivil en línea recta de 26,52 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Higuera 7 de María Josefina Antivil Llaupi; Higuera 6 de José Cesario Antivil Llaupi; Higuera 4 de José Eduardo Millahual Antivil e Higuera 3 de Patricia del Carmen Millahual Antivil. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 N° 972 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

13.-Resolución N° E-32485 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ EDUARDO ANTIVIL LLAUPI**, EXP. N° **227599**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio SAN BORJA, Rol Matriz N° 524-124, SUPERFICIE de 2.604,19 m2., y sus deslindes: HIJUELA 4 NORTE : Higuera 3 de Patricia del Carmen Millahual Antivil en línea recta de 125,92 metros, separado por cerco. ESTE : Manuel Huenchunao Catrilelbun en línea recta de 12,16 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 5 de Elvira Rosa Antivil Llaupi en línea recta de 73,49 metros; Higuera 6 de José Cesario Antivil Llaupi en línea recta de 57,26 metros e Higuera 7 de María Josefina Antivil Llaupi en línea recta de 8,84 metros, todos separados por cerco. OESTE : Sucesión María Antivil en línea recta de 25,98 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Higuera 7 de María Josefina Antivil Llaupi e Higuera 6 de José Cesario Antivil Llaupi. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 N° 972 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

14.-Resolución N° E-32485 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELVIRA ROSA ANTIVIL LLAUPI**, EXP. N° **225761**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio LOS COPIHUE, Rol Matriz N° 524-124, SUPERFICIE de 6.126,04 m2., y sus deslindes: HIJUELA 5 NORTE : Higuera 4 de José Eduardo Millahual Antivil en línea recta de 73,49 metros, separado por cerco. ESTE : Manuel Huenchunao Catrilelbun en línea quebrada de dos parcialidades de 45,55 y 17,57 metros y Juan De Dios Segundo Necul Huenchunao en línea quebrada de dos parcialidades de 18,36 y 18,48 metros, ambos separados por cerco. SUR : Juan Pailaya en línea quebrada de dos parcialidades de 14,90 y 20,76 metros y Pedro Pailaya Norin en línea quebrada de tres parcialidades de 8,06; 20,80 y 7,93 metros, ambos separados por cerco. OESTE : Higuera 6 de José Cesario Antivil Llaupi en línea recta de 73,50 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Higuera 7 de María Josefina Antivil Llaupi; Higuera 6 de José Cesario Antivil Llaupi e Higuera 4 de José Eduardo Millahual Antivil. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 N° 972 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

15.-Resolución N° E-32485 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ CESARIO ANTIVIL LLAUPI**, EXP. N° **225765**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio PITIWINKUL, Rol Matriz N° 524-124, SUPERFICIE de 4.396,11 m2., y sus deslindes: HIJUELA 6 NORTE : Higuera 4 de José Eduardo Millahual Antivil en línea recta de 57,26 metros, separado por cerco. ESTE : Higuera 5 de Elvira Rosa Antivil Llaupi en línea recta de 73,50 metros, separado por cerco. SUR : Pedro Pailaya Norin en línea recta de 70,79 metros, separado por cerco. OESTE : Higuera 7 de María Josefina Antivil Llaupi en línea recta de 64,66 metros, separado por cerco. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de Higuera 7 de María Josefina Antivil Llaupi. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 N° 972 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

16.-Resolución N° E-32485 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA JOSEFINA ANTIVIL LLAUPI**, EXP. N° **227601**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio MICHAY, Rol Matriz N° 524-124, SUPERFICIE de 4.322,29 m2., y sus deslindes: HIJUELA 7 NORTE : Higuera 8 de Guillermina del Carmen Antivil Llaupi en línea recta de 69,83 metros e Higuera 4 de José Eduardo Millahual Antivil en línea recta de 8,84 metros, ambos separados por cerco. ESTE : Higuera 6 de José Cesario Antivil Llaupi en línea recta de 64,66 metros, separado por cerco. SUR : Pedro Pailaya Norin en línea quebrada de dos parcialidades de 32,53 y 28,47 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 7,39; 11,25 y 43,69 metros, que lo separa de Sucesión Huenchunao. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 N° 972 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

17.-Resolución N° E-32485 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUILLERMINA DEL CARMEN ANTIVIL LLAUPI**, EXP. N° **225766**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio PEUMO, Rol Matriz N° 524-124, SUPERFICIE de 2.929,84 m2., y sus deslindes: HIJUELA 8 NORTE : Camino Vecinal en 42,42

metros, que lo separa de Higuera 9 de Juana Rosa Antivil Llaupi. ESTE : Sucesión María Antivil en línea quebrada de cuatro parcialidades de 15,35; 10,61; 25,50 y 20,78 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 7 de María Josefina Antivil Llaupi en línea recta de 69,83 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 38,82; 22,42 y 12,84 metros, que lo separa de Sucesión Huenchunao.. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 N° 972 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

18.-Resolución N° E-32485 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA ROSA ANTIVIL LLAUPI**, EXP. N° **225758**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio PITIKO , Rol Matriz N° 524-124, SUPERFICIE de 2.514,64 m2., y sus deslindes: HIJUELA 9 NORTE : Sucesión María Antivil en línea quebrada de tres parcialidades de 6,18; 18,97 y 20,39 metros, separado por cerco. SURESTE : Sucesión María Antivil en línea quebrada de tres parcialidades de 9,05; 8,23 y 55,26 metros, separado por cerco. SUROESTE : Camino Vecinal en 47,62 metros, que lo separa de Higuera 8 de Guillermina del Carmen Antivil Llaupi NOROESTE : Camino Vecinal en 12,46; 16,69 y 11,81 metros, que lo separa de Sucesión Huenchunao. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 N° 972 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

19.-Resolución N° E-32514 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA JOSEFINA ANTIVIL LLAUPI**, EXP. N° **229224**, RURAL, Lugar LAS MISIONES, predio VISTA HERMOSA, Rol Matriz N° 524-123, SUPERFICIE de 1,2 Ha., y sus deslindes: HIJUELA 4 NORTE : Higuera 3 de Rosa María Antivil Llaupi en línea recta, separado por cerco. ESTE : Higuera 1 de José Cesario Antivil Llaupi en línea recta, separado por cerco. SUR : Higuera 5 de Guillermina del Carmen Antivil Llaupi en línea recta, separado por cerco. OESTE : Mar Chileno. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia de José Cesario Antivil Llaupi e Higuera 1 de José Cesario Antivil Llaupi. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre legal de pesca de ocho metros medidos desde la línea de la playa o de más alta marea. CANCELÉSE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 549 vta. N° 973 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

PROVINCIA DE ARAUCO **COMUNA DE CAÑETE**

20.- Resolución N° E-32176 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAIME ALBERTO CAÑUMAN MELITA, CARMEN GLORIA CAÑUMAN MELITA, LUIS FERNANDO CAÑUMAN MELITA, ROXANA JACQUELINE NAVARRO LINCO, ENRIQUE SEGUNDO CAÑUMAN MELITA, VERÓNICA DEL CARMEN CAÑUMAN MELITA Y HÉCTOR MANUEL CAÑUMAN MELITA** , EXP. N° **224440**, RURAL, Lugar REPOSO, predio PARCELA SANTA JUANA, Rol Matriz N° 203-26, SUPERFICIE de 11.632,10 m2 o 1,16 Ha., y sus deslindes: Lote "a", Superficie 509,04 m2 NORTE : Sucesión Juan Bautista Irulao Cayuqueo en línea recta de 9,28 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 40,67 metros, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. SUR : Fermin Cheuquelen Nahuelén en línea recta de 18,38 metros, separado por cerco. OESTE : Rosa Mariñan Melita en línea recta de 35,33 metros, separado por cerco. Lote "b", Superficie 11.418,06 m2 NORTE : Sucesión Juan Bautista Irulao Cayuqueo en línea recta de 52,94 metros y Sucesión Juanita Liencura Antiman en línea quebrada de dos parcialidades de 78,40 y 47,02 metros, ambos separados por cerco. ESTE : Río Leiva en una extensión de 85,65 metros. SUR : Sucesión Martín Melita Quidel en 56,38 metros

y Francisco Melita Cayuque en 101,67 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 40,53 metros, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad y Sucesión Juan Bautista Irulao Cayuqueo en línea recta de 21,39 metros, separado por cerco. NOTA :El Lote "b" del inmueble se encuentran afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Rio Leiva. CANCELESE PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 105 N° 252 del año 1943 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN COMUNA DE FLORIDA

1.- Resolución N° E-32147 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LORENA PABLA GUTIÉRREZ REBOLLEDO**, EXP. N° **199360**, RURAL, Lugar EL LITRE, predio EL CANELO, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 1,37 ha., y sus deslindes son: Higuera 3 NORTE : Blanca Aurora Gutiérrez Rebolledo en línea imaginaria del punto D al punto C. ESTE : Sucesión Gutiérrez Rebolledo en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Sucesión Gutiérrez Conejeros en línea imaginaria del punto C' al punto D'. OESTE : Camino Público de Ruta 146 Concepción-Cabrero a Pachagua.

2.- Resolución N° E-32147 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LAURA DEL CARMEN GUTIÉRREZ REBOLLEDO**, EXP. N° **199363**, RURAL, Lugar EL LITRE, predio EL QUILLAY, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 0,92 ha., y sus deslindes son: NORTE : Forestal Celco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Camino Público de Pachagua a Ruta 146 Concepción - Cabrero. SUR : Luis Orlando Lagos Lagos en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Luis Orlando Lagos Lagos en línea recta, separado por cerco.

3.- Resolución N° E-32147 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS GABRIEL GUTIÉRREZ REBOLLEDA**, EXP. N° **198949**, RURAL, Lugar EL LITRE, predio LOS GUINDOS, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 1,99 ha., y sus deslindes son: Higuera 1 NORTE : Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Gutiérrez Conejeros. ESTE : Sucesión Gutiérrez Rebolledo en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Higuera 2 de Laura Del Carmen Gutiérrez Rebolledo en línea imaginaria del punto B' al punto A'. OESTE : Camino Público de Ruta 146 Concepción-Cabrero a Pachagua.

4.- Resolución N° E-32147 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LAURA DEL CARMEN GUTIÉRREZ REBOLLEDO**, EXP. N° **199421**, RURAL, Lugar EL LITRE, predio EL AROMO, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 1,69 ha., y sus deslindes son: Higuera 2 NORTE : Higuera 1 de Luis Gabriel Gutiérrez



DIARIO ELECTRÓNICO

**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO-15 de AGOSTO

Fecha de publicación: 15 de agosto de 2026

Rebolledo en línea imaginaria del punto A' al punto B'. ESTE : Sucesión Gutiérrez Rebolledo en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Blanca Aurora Gutiérrez Rebolledo en línea imaginaria del punto B al punto A. OESTE : Camino Público de Ruta 146 Concepción-Cabrero a Pachagua.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ÁNGELES

5.- Resolución N° E-32408 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLEMENTINA CARMEN RUIZ TRONCOSO**, EXP. N° **187142**, RURAL, Lugar EL SAUCE-DIUTO, predio EL QUILLAY, Rol Matriz N° 1528-5, SUPERFICIE de 2.788,53 m2., y sus deslindes son: NORTE : Gerónimo Félix Ruiz Troncoso en línea recta de 51,40 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Marta Estela Medina Cárcamo en línea recta de 33,69 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 20,93 metros que lo separa de Carolina Andrea Calderón Pino. SUR : José Eduardo Ruiz Troncoso en línea recta de 50,64 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 54,98 metros que lo separa de Ricardo Florentino Ruiz Troncoso y José Alfonso Ruiz Troncoso.

6.- Resolución N° E-32406 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARIO ARTURO SÁEZ POVEA, VÍCTOR MANUEL SÁEZ POVEA, HILDA LORENA SÁEZ POVEA Y EMILIO FERNANDO SÁEZ POVEA**, EXP. N° **175601**, RURAL, Lugar CHACAYAL SUR, predio LA FINCA DE PANCHITO, Rol Matriz N°1530-109, SUPERFICIE de 3.488,95 m2., y sus deslindes son: NORTE : Ricardo Antonio Pérez Yáñez y Otra en línea recta de 129,81 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Rodolfo Quezada en línea recta de 27,32 metros, separado por cerco. SUR : Ana María Sáez Vilches y Otros en línea recta de 129,93 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en una extensión de 26,58 metros, que lo separa de Claudia Pincheira Sáez y Luis Humberto Aldea Pino. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 7958 N° 5532 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

7.-Resolución N° E-32486 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RICARDO ANTONIO PÉREZ YÁÑEZ Y LIDIA IVÓN PÉREZ SÁEZ**, EXP. N° **175593**, RURAL, Lugar CHACAYAL SUR, predio LUZ, Rol Matriz N°1530-109, SUPERFICIE de 3.470,61 m2., y sus deslindes son: Higuera 2 NORTE : Sucesión José Raúl Sáez Godoy en línea quebrada de dos parcialidades de 55,49 metros y 74,96 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Rodolfo Quezada en línea recta de 25,90 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Francisco Segundo Sáez Godoy en línea recta de 129,34 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 1,89 metros y 24,92 metros, que lo separa de Luis Humberto Aldea Pino. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 9752 N° 6185 del año 2017 y TOTALMENTE de fojas 1072 N° 1031 del año 2021 todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO.

PROVINCIA DE BIO BÍO **COMUNA DE SAN ROSENDO**

1.- Resolución N° E-32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUANA ROSA VIVEROS SOTO**, Exp. 210182; lugar **SAN ROSENDO**, dirección **CALLE ANÍBAL PINTO N° 225**; Superficie **532,05 mt2**, Rol N° 73-3, cuyos deslindes son: NORESTE: Sucesión José de las Nieves Fonseca Valdebenito en 38,91 metros. SURESTE: Calle Aníbal Pinto en 14,31 metros. SUROESTE: Rubén Alfredo Olivares Dades en 8,45 metros; Gabriel Iván Arriagada Ríos en 12,02 metros y Ricardo Antonio Martínez Salinas en 18,25 metros. NOROESTE: Daniela Rozas González 5,85 metros y Adelina del Carmen Montoya Montero 7,75 metros. Cancélese inscripción a Fojas 783 Vta. N° 422 del año 2000, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIO BÍO **COMUNA DE LAJA**

2.- Resolución N° E-32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 de fecha se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ALBERTO CONTRERAS ORELLANA**, Exp. 198969; lugar **LAJA**, predio **PASAJE LOS ACACIOS N° 101, comuna de LAJA**; Superficie **165,53 mt2**, Rol N° **78-25**, cuyos deslindes son: NORTE: Rufino Guillermo Zurita Vallejos en línea recta de 13,41 metros. ESTE: Calle Pedro Lagos en línea quebrada de 10,40 metros y 3,19 metros. SUR: Pasaje Los Acacios en línea recta de 11,18 metros. OESTE: Bernardo Riquelme Medina en línea recta de 12,36 metros. Cancélese inscripción de Fojas 904 N° 580 año 2000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 de fecha se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ESTER BELMAR PÉREZ**, Exp. 193033; lugar **QUINQUINHUE**, predio **PARCELA VÍCTOR HUGO**,



Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO-15 DE AGOSTO

Fecha de publicación: 15 de agosto de 2026

comuna de LAJA; Superficie **0,68 ha**, Rol N° 336-27, cuyos deslindes son: **Lote "a"** de 0,47 ha ó 4.713,98 m2 NORTE: Sucesión Mora en línea recta de 22,90 metros, separado por cerco. ESTE: Enedita Del Carmen Belmar Pérez en línea quebrada de cinco parcialidades de 92,33 metros; 28,95 metros; 53,86 metros; 23,24 metros y 38,17 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en línea quebrada de cinco parcialidades de 8,63 metros; 11,10 metros; 18,67 metros; 12,73 metros y 3,94 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. OESTE: María Adelicia Belmar Pérez en línea quebrada de tres parcialidades de 48,35 metros; 26,33 metros y 115,20 metros, separado por cerco. Lote "b" de 0,18 ha ó 1.844,56 m2 NORTE: Camino Vecinal en línea quebrada de cinco parcialidades de 9,99 metros; 18,53 metros; 10,40 metros; 10,45 metros y 9,15 metros, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. ESTE: Enedita Del Carmen Belmar Pérez en línea quebrada de dos parcialidades de 67,38 metros y 7,72 metros, separado por cerco. SUR: Estero Sin Nombre en una extensión de 36,16 metros, que lo separa del Lote "c" de la misma propiedad. OESTE: María Adelicia Belmar Pérez en línea recta de 104,07 metros, separado por cerco. Lote "c" de 0,03 ha ó 296,73 m2 NORESTE: Estero Sin Nombre que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad en 33,54 metros. SUR: Óscar Castillo en línea recta de 22,71 metros, separado por cerco. OESTE: María Adelicia Belmar Pérez en línea recta de 19,27 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Sin Nombre.

4.- Resolución N° E-32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 de fecha se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDGARDO MARCIAL SUAZO SUAZO**, Exp. 162084; lugar **QUIEBRAFRENOS**, predio **SANTA MATILDE**, **comuna de LAJA**; Superficie **3.877,97 mt2**, Rol N° 317-45, cuyos deslindes son: NORTE: María Fernanda Carrasco González en línea quebrada de 31,69 metros y 8,63 metros, separado por cerco. ESTE: Escuela Los Cerrillos G-983 Ilustre Municipalidad de Laja en 55,92 metros y Servicio Sanitario Rural de Quiebrafrenos en 45,40 metros, ambos separados por cerco. SUR: Camino Público de Los Angeles a Puente Perales en 22,23 metros. OESTE: Camino Público de Los Angeles a Puente Perales en 12,88 metros; 13,77 metros; 14,58 metros y 65,59 metros. Cancelese inscripción de Fojas 305 N° 540 año 1990 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento

5.- Resolución N° E- 32248 de fecha 13 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ NIVALDO NAVARRETE RIVERA**, Exp. 162080; lugar **RUCHAHUE SUR**, predio **EL MAITÉN**, **comuna de LAJA**; Superficie **1.226,58 mt2**, Rol N° 307-114, cuyos deslindes son: NORTE: Karem Jeannette Jiménez Espinoza, en línea quebrada de 38,06 metros y 13,15 metros, separado por cerco. ESTE: Gestrudis de Lourdes Montanares Osses en 23,50 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 10,89 metros y 41,03 metros, que lo separa de Michel Franco Jiménez Marín y de Rubén David Jiménez Sepúlveda. OESTE: Michel Franco Jiménez Marín en 23,50 metros, separado por cerco. Cancelese inscripción de Fojas 930 Vta N° 647 año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIO BÍO **COMUNA DE YUMBEL**

6.- Resolución N° E- 32355 de fecha 14 Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO DEL CARMEN**

BASCUÑÁN BELTRÁN, Exp.194486; lugar **OBRAS DE RIO CLARO**, predio **PARCELA EL LEÓN**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **3.525,21 mt²**, Rol N° 219-2, cuyos deslindes son: NORTE: María Margarita Sandoval Esparza en línea recta de 14,00 metros, separado por cerco y Luis Santos Mendoza Córdoba en línea recta de 54,54 metros, separado por cerco. ESTE: Fernando Ernesto Contreras Torres en línea recta de 43,91 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 7,86 metros que lo separa de María Margarita Sandoval Esparza y María Margarita Sandoval Esparza en línea recta de 62,24 metros, separado por cerco. OESTE: José Hilario González Beltrán en línea recta de 55,24 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de fojas 241 Vta. N° 265 del año 1973 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-32355 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SILVIA DEL CARMEN HERRERA CUEVAS**, Exp.209759; lugar **YUMBEL-GOYCOLEA NORTE**, dirección **CALLE ESTRELLA DE CHILE S/N**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **605,89 mt²**, Rol N° 201-292, cuyos deslindes son: NORTE: Calle Estrella de Chile en 12,08 metros. ESTE: Sergio Eduardo Carvajal Veloso en 50,12 metros. SUR: Sergio Eduardo Carvajal Veloso en 12,38 metros. OESTE: Sergio Eduardo Carvajal Veloso en 14,96 metros y Pablina del Carmen Muñoz Sáez en 35,21 metros. Cancélese inscripción de Fojas 972 Vta. N° 1035 del año 2011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-32355 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCIA HAYDÉE OBANDO AGUILERA**, Exp.187063; lugar **EL AJIAL, TOMECO**, predio **SANTA LUCÍA**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **4.912.68 mt²**, Rol N° 1242-9, cuyos deslindes son: NORTE: Héctor Silva Candia en línea recta de 202,33 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en una extensión de 43,45 metros, que lo separa de la Sucesión Aguilera Silva. SUR: Jimena Del Carmen Silva Lagos en línea quebrada de tres parcialidades de 107,55 metros; 62,59 metros y 43,36 metros, separado por cerco. OESTE: Jimena Del Carmen Silva Lagos en línea recta de 7,76 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 42 N° 57 del año 1942 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento

9.- Resolución N° E-32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **KATERIN FABIOLA VALDEBENITO ESPARZA**, Exp.200471; lugar **CAMBRALES SUR**, predio **EL CORAL**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **0,64 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Katerin Fabiola Valdebenito Esparza en dos tramos, en línea quebrada separados por cerco. ESTE: Katerin Fabiola Valdebenito Esparza en línea recta separado por cerco; Sucesión Jaña Arroyo en línea quebrada, separados por cerco. SUR: Sucesión Montes Gutiérrez en línea recta y Judith Rebeca Espinoza Rivas en línea recta, ambos separados por cerco. OESTE: María Muñoz Ulloa en línea quebrada de dos parcialidades y Dagoberto Pérez Aguayo en línea recta, ambos separados por cerco. NOTA: El Acceso a este predio es por mera tolerancia de Katerin Fabiola Valdebenito Esparza.



PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

10.- Resolución N° E-32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL EDUARDO ARAVENA ARAVENA**, Exp. 213452; lugar **ESPIGADO**, predio **EL MANZANO**, comuna de **SANTA JUANA**; Superficie **3,11 ha**, Rol N° 217-16, cuyos deslindes son: NORESTE: Camino Público de Santa Juana a Los Cruceros. SURESTE: Fabiana Edith Burgos Lagos, separado por cerco. SUROESTE: Fabiana Edith Burgos Lagos; Consuelo Alondra Cuevas Aguayo y Enrique Reyes Reyes en línea quebrada, todos separados por cerco. NOROESTE: José Alberto Burgos Lagos, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 121 N° 83 año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

11.- Resolución N° E-32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL MARIO PUGA AMÉSTICA**, Exp. 190627; lugar **SANTA JUANA**, dirección **CALLE LAUTARO N° 53**, comuna de **SANTA JUANA**; Superficie **335,02 mt2**, Rol N° 4-18 y 13-3, cuyos deslindes son: NORESTE: Calle Lautaro en 15,80 metros. SURESTE: Sucesión Apolonio Hidalgo Vergara en línea recta de 21,30 metros. SUROESTE: Eliana Catalina Cuevas Burdiles en línea recta de 15,89 metros. NOROESTE: Nelda Victoria Hidalgo Rizzo en línea recta de 21,00 metros. Cancélese inscripción de Fojas 340 N° 222 año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

12.- Resolución N° E- 32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIRTA LUCÍA ROMERO SILVA**, Exp.191364; lugar **DIÑICO**, predio **EL AROMO**, comuna de **SANTA JUANA**; Superficie **2.024,38 mt2**, Rol N° 235-14, cuyos deslindes son: NORTE : Mirta Lucía Romero Silva en línea sinuosa de 7,89 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Santa Juana a Purgatorio, en una extensión de 81,59 metros. SUR: Camino Vecinal en una extensión de 33,59 metros, que lo separa de Víctor Vicente Campos Mora. OESTE: Antiguo Camino Público de Purgatorio a Santa Juana en una extensión de 84,24 metros, que lo separa de Jacob Bravo Villa y Sucesión Chávez Venegas.

13.- Resolución N° E-32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GRACILDA DEL CARMEN ARRIAGADA BURGOS**, Exp.190382; lugar **EL VENADO**, predio **ALTA VISTA**, comuna de **SANTA JUANA**; Superficie **0,85 has**, Rol N° 206-12, cuyos deslindes son: NORESTE: Mauricio Flores Melo en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Juana Molina Burgos en línea recta, separado por cerco. SUROESTE: Gloria Arriagada Burgos, en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal que lo separa de Gloria Arriagada Burgos y de Elbia Muñoz Arriagada y Elbia Arriagada Burgos en línea recta, separado por cerco.

14.- Resolución N° E-32248 de fecha 13 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **INÉS PEZO VEJAR**, Exp.212792; lugar **TANAHUILLIN, predio LA LAGUNA, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **0,64 ha**, Rol N° 205-181, cuyos deslindes son: NORTE: Danilo Iván Inostroza Pezo en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Danilo Iván Inostroza Pezo. SUR: Sucesión Pezo Bizama en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Bárbara Medina Medina en línea quebrada, separado por cerco.

15.- Resolución N° E-32248 de fecha 13 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **INÉS PEZO VEJAR**, Exp.212786; lugar **TANAHUILLIN, predio EL LAUREL, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **3.690,30 mt2**, Rol N° 205-282, cuyos deslindes son: NORTE: Ángela del Carmen Herrera Araneda en línea quebrada de dos parcialidades de 26,10 y 12,90 metros, separado por cerco. ESTE: Ángela del Carmen Herrera Araneda en línea quebrada de seis parcialidades de 9,70; 16,38; 39,47; 0,69; 45,82 y 23,77 metros, separado por cerco. SUR: Ángela del Carmen Herrera Araneda en línea quebrada de dos parcialidades de 24,86 y 9,86 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 37,70 metros, que lo separa de Cristian Jerardo Gutiérrez Quezada y Luis Eugenio Azocar Gallegos en línea quebrada de cinco parcialidades de 30,62; 43,73; 8,58; 21,24 y 27,42 metros, separado por cerco.

16.- Resolución N° E- 32248 de fecha 13 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROCÍO BELÉN MARTÍNEZ MUÑOZ**, Exp 160504; lugar **CÚRAMAVIDA, predio BELLA VISTA, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **0,96 ha**, Rol N° 207-234, cuyos deslindes son: NORESTE: Silvia Petronila Fonseca Díaz, Ramón Gutiérrez Sáez y Cristian Muñoz Díaz, todos en línea recta, separados por cerco. SUR: Camino Público de Monterrey a Tanahuillín. OESTE: Camino Vecinal que lo separa de Segundo Fonseca Díaz.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO.

PROVINCIA DE BIOBIO **COMUNA DE QUILACO**

1. Resolución N° E-32327 de fecha 14 de agosto de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GASTÓN EDUARDO BELTRÁN BARRIGA**, EXP. N° 163914, URBANO, Lugar QUILACO, Dirección CALLE RAFAEL SOTOMAYOR N°440, comuna de QUILACO, provincia BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 114-2. SUPERFICIE de 185,48 m², y sus deslindes son: NORTE: Calle Rafael Sotomayor en 10,11 metros. ESTE : Sucesión Antonio Cid en línea recta de 18,16 metros, SUR : Sucesión José Rosalino Rivera Rivera en línea recta de 9,86 metros. OESTE : Ángela Vargas Gómez en línea recta de 20,98 metros. CANCELESE, inscripción a fojas 142 N° 135 del año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

COMUNA DE SANTA BÁRBARA

2. Resolución N° E-32327 de fecha 14 de agosto de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DANIEL ENRIQUE IRAIRA SAGREDO**, EXP. N° 182792, RURAL, Lugar LA PEÑA, Predio DOÑA JOSEFA ISIDORA, comuna de SANTA BÁRBARA, provincia BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 224-22. SUPERFICIE de 15,40 Hás, y sus deslindes son: Lote "a" Superficie: 5,79 Hás. NORTE : Daniel Enrique Iraira Sagredo; Luis Alberto Cea Chávez y Juan Pablo Melo Andia, todos separados por cerco. ESTE : Camino Vecinal que lo separa de Gabriel Aldo Chávez Ordenes. SUR : Camino Vecinal que lo separa de Daniel Enrique Iraira Sagredo y del Lote "b" de la misma propiedad. OESTE : Camino Vecinal que lo separa de Daniel Enrique Iraira Sagredo Lote "b" Superficie: 9,61 Hás. NORTE : Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. ESTE : Canal de Riego que lo separa de Daniel Enrique Iraira Sagredo y Daniel Enrique Iraira Sagredo, separado por cerco. SUR : Estero Los Canelos que lo separa de Miguel Antonio Lepiman Parada. OESTE : Daniel Enrique Iraira Sagredo, separado por cerco. NOTA: " El Lote "b" se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Los Canelos".

COMUNA DE CABRERO

3. Resolución N° E-32327 de fecha 14 de agosto de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026**



DIARIO ELECTRÓNICO

**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO-15 de AGOSTO

Fecha de publicación: 15 de agosto de 2026

bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR ANDRÉS VALENCIA AGUILERA**, EXP. N° 217840, RURAL, Sector COIHUICO Predio SANTA GABRIELA, Comuna de CABRERO, Provincia de BIOBÍO, Región del Biobío, Rol Matriz N° 209-16, SUPERFICIE de 1,05 ha, y sus deslindes son: NORTE : Luis Guillermo Umaña Araneda y Sandra Georgina Chavarría Poblete, ambos en línea quebrada y separados por cerco. ESTE : Camino vecinal que lo separa de Omar Patricio Fernández Durán y Sergio Abraham Acosta García en línea recta separado por seco. SUR : Sergio Abraham Acosta García en dos parcialidades de línea recta y línea quebrada, ambas separadas por cerco y Camino vecinal que lo separa de Tomás Del Tránsito Contreras Bastías. OESTE : Camino Vecinal que lo separa de Juan Armando Moscoso Flores; Oriana Lorena Chavarría Daroch y Luis Guillermo Umaña Araneda en línea quebrada y separado por cerco. CANCELESE, inscripción a fojas 1944 vta Nro. 963 del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Cabrero, que aparece PARCIALMENTE afectado por el saneamiento

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE PENCO

4. Resolución N° E-32327 de fecha 14 de agosto de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUSTAVO PATRICIO SCHULER EBNER**, EXP. N° 215890, RURAL, Lugar EL CABRITO, CAMINO A PRIMER AGUA, Predio San Patricio, comuna de PENCO, provincia CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 128-1. SUPERFICIE de 6,28 has, y sus deslindes son: NORTE : Forestal Celco S.A. en línea quebrada, Camino forestal de por medio. ESTE : Forestal Celco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Zulema del Carmen Montanares Pereira en línea quebrada y separado por cerco. OESTE : Madesal S.A. en línea quebrada, separado por cerco. NOTA : El acceso a este Inmueble es por mera tolerancia de Zulema del Carmen Montanares Pereira.

COMUNA DE CONCEPCIÓN

5. Resolución N° E-32327 de fecha 14 de agosto de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR ANTONIO MUÑOZ ARANEDA Y OSCAR ROLANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, EXP. N° 213795, URBANO, Lugar: FUNDO LAS ULLOAS - PALOMARES. Dirección CALLE 1 N° 350 INTERIOR, LOTE 2-B, comuna de CONCEPCIÓN, Provincia de Concepción, Región del Biobío. Rol Matriz N° 21286-36. SUPERFICIE de 10.008,32 m² ó 1,00Hás, y sus deslindes son NORESTE: Inversiones Valmar en línea quebrada de 12,91 y 82,37 metros. SURESTE: Inversiones Valmar en línea quebrada de 42,26 y 64,37 metros. SUROESTE: Inversiones Valmar en línea quebrada de 13,80; 27,70 y 8,54 metros, Acceso en 5,47 metros e Inversiones Valmar en línea quebrada de 20,67 y 17,61 metros. NOROESTE: Propiedad Serviu en línea quebrada de 97,15 y 9,37 metros. CANCELESE, inscripción a Fojas 88 N° 91 del año 1970, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO.

PROVINCIA DE BIOBIO **COMUNA DE QUILLECO**

1. Resolución N° E-32387 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CEFERINO IVÁN PINTO PINTO**, EXP. N° 213075, RURAL, lugar HIJUELA LAS CANTERAS, predio LA TABLA 1, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 510-18, SUPERFICIE de 4.235,51 m². O 0,42 ha. y sus deslindes son: **HIJUELA 1** NORESTE: Camino Público desde tres esquinas a la meseta en 8,32 y 58,74 metros. SURESTE: María Felipa Romero Romero en línea recta de 67,60 metros, separado por cerco. SUROESTE: Higuera 2 de Hugo Santo Pinto Sandoval y Cristian Iván Pinto. Sandoval en línea recta de 63,68 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de Villa las Mercedes a Higuera en 59,98 metros.

2. Resolución N° E-32387 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HUGO SANTO PINTO SANDOVAL Y CRISTIAN IVÁN PINTO SANDOVAL**, EXP. N° 213091, RURAL, lugar HIJUELA LAS CANTERAS, predio LA TABLA 2, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 510-18, SUPERFICIE de 0,56 ha. y sus deslindes son: **HIJUELA 2** NORESTE: Higuera 1 de Ceferino Iván Pinto Pinto en línea recta de 63,68 metros, separado por cerco. SURESTE: María Felipa Romero Romero en línea recta de 61,35 metros, separado por cerco. SUROESTE: Estero Rarín Chico en una extensión de 87,60 metros, que lo separa de Higuera 3 de Arcadia Irelio Pinto. NOROESTE: Camino Público de Villa Las Mercedes a Higuera en 115,65 metros. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del estero Rarín Chico.

3. Resolución N° E-32503 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ MIGUEL YÁÑEZ RÍOS**, EXP. N° 191839, RURAL, lugar CANTERAS, predio EL GALLO CUELLITO PELAO, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 307-4, SUPERFICIE de 352,49 M². y sus deslindes son: NORTE : Flor María Ríos Salazar en línea recta de 13,70 metros y Geannette Elena Yáñez Ríos en línea recta de 12,17 metros, ambas separadas por cerco. ESTE : Sucesión Pedro José Sanhueza Burgos en línea recta de 15,02 metros, separado por cerco. SUR : José Omar Yáñez Mellado en línea recta de 25,80 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 12,34 metros, que lo separa de Sucesión Juan Jofré. Cancélese inscripción de Fojas 11.009, N° 6701 año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

4. Resolución N° E-32503 de fecha 26 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda



Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO-15 de AGOSTO

Fecha de publicación: 15 de agosto de 2026

publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FABIÁN ENRIQUE SANDOVAL VÁSQUEZ**, EXP. N° 184399, RURAL, lugar CASA DE TABLA, predio EL CASTAÑO, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 505-174, SUPERFICIE de 0,69 ha. y sus deslindes son: NORTE: Camino Público de Quilleco a Tinajón. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de José del Carmen Quintana Acevedo, Rodrigo Aníbal Velásquez Contreras, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Rodrigo Aníbal Velásquez Contreras. SUR: Camino Vecinal y José Belarmino Curriao Levi, separado por cerco. OESTE: Hermes Nicolás Cruces Sanhueza en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 2.843, N° 2.521 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CURANILAHUE

5. Resolución N° E-32387 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERNABÉ OSCAR GARCÉS TORRES**, **EXP. N° 144515**, Lugar **CURANILAHUE**, dirección **CALLE JUAN BENÍTEZ MEZA N° 1125**, comuna de **CURANILAHUE**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 214-7, SUPERFICIE de **154,41 MT2.**, y sus deslindes son: NORTE: Calle Juan Benítez Meza en una extensión de tres parcialidades de 1,72; 0,24 y 6,31 metros. ESTE: Calle Juan Benítez Meza en 0,08 metros y José Moisés Medina Mella en línea recta de 17,51 metros. SUR: Joel Sigifredo Mella Roa en línea recta de 8,94 metros. OESTE: Delmira del Rosario Garcés Torres en línea quebrada de tres parcialidades de 3,53; 0,42 y 14,40 metros.

6. Resolución N° E-32387 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CORPORACIÓN DE PADRES Y AMIGOS EN EL SÍNDROME DE DOWN**, **EXP. N° 216120**, Lugar **CURANILAHUE**, dirección **CALLE PEDRO DE VALDIVIA N° 080**, **POBLACIÓN EL SAUCE**, comuna de **CURANILAHUE**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de **388,16 MT2.**, y sus deslindes son: NORESTE: Juana Agustina Neira Sáez en línea quebrada de cuatro parcialidades de 12,59; 0,55; 8,28 y 13,86 metros, separado por cerco. SURESTE: Sucesión Fernández Salazar en línea recta de 7,30 metros, separado por cerco. SUROESTE: Juan Ramón González Pérez en línea recta de 33,35 metros. NOROESTE: Calle Pedro De Valdivia en 13,65 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripciones de fojas 503, N° 399 y fojas 634, N° 525, fojas 730, N° 626, todas del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue por verse afectadas por el saneamiento.

7. Resolución N° E-3250 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUTH GABRIELA SÁEZ SÁEZ**, **EXP. N° 182795**, Lugar **POBLACIÓN ELEUTERIO RAMÍREZ**, dirección **PASAJE 16 S/N**, comuna de **CURANILAHUE**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de **190,78 MT2.**, y sus deslindes son: NORTE : Florentino Segundo Vigores Sáez en línea quebrada de dos parcialidades de 5,62 y 13,88 metros, separado por cerco. ESTE : Pedro Hugo Sandoval Peñailillo en línea recta de 8,67 metros, separado por cerco. SUR : Rosa Medina Medina en línea quebrada de dos parcialidades de 2,90 y 19,57 metros, separado por cerco. OESTE : Callejón Sin Nombre en 10,04 metros.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

8. Resolución N° E-32387 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN PABLO LANDAUR CÓRDOVA**, EXP. N° 193152, URBANO, Lugar **HORCONES**, dirección **CAMINO PÚBLICO EL PUNO N° 1095**, comuna de **ARAUCO**, provincia de **ARAUCO**,

Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 148-40, SUPERFICIE de 134.440,73 Mt2, y sus deslindes son: NORESTE: Camino Vecinal en 279,53 metros, que lo separa de Juan Pablo Landaur Cordova y de Raúl Segundo Andaur Soto. SURESTE: Carlos Jorge Benítez Silva en 335,00 metros y Juan Humberto Vargas Burgos en 293,02 metros. SUROESTE: Josué Martínez Villarroel en 133,23 metros y Sucesión Digna Eliana Saldías Martínez en 110,68 metros. NOROESTE: Camino Vecinal en 478,03 metros, que lo separa de Olga del Rosario Burgos Soto; Nieves Burgos Guzmán; Hugo Alejandro Soto Burgos y de Yolanda del Carmen Navarrete Inzunza. Cancélese inscripciones de fojas 694 N° 816, Fojas 695, N° 817 y N° 696, N° 818 todas del año 2016 del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, las que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el Saneamiento.

9. Resolución N° E-32387 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OMAR ANTONIO ROJAS LOZANO, EXP. N° 199493**, Lugar **ARAUCO**, dirección **CALLE O'HIGGINS N° 350**, comuna de **ARAUCO**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBIO, Rol Matriz **N° 45-1**, SUPERFICIE de **239,99 mt2.**, y sus deslindes son: NORTE: Omar Antonio Rojas Lozano en línea recta de 17,50 metros. ESTE : Calle O'higgins en una extensión de 13,70 metros. SUR: Carmen Alejandra Espinoza Barriga en línea recta de 17,50 metros. OESTE: Omar Antonio Rojas Lozano en línea recta de 13,73 metros. Cancélese inscripción de Fojas 3.278 N° 1417 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco la que aparece afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

10. Resolución N° E-32387 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GABRIEL VÍCTOR CRUZ SILVA, EXP. N° 185721**, Lugar **CHILLANCITO - CARAMPANGUE**, predio **SAN GABRIEL**, comuna de **ARAUCO**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBIO, Rol Matriz **N° 150-69**, SUPERFICIE de **1,45 Hás.**, y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Olivera Carrillo, en línea quebrada separado por cerco. ESTE: Bernardo Mamerto Cruz Silva, en línea quebrada separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Bernardo Mamerto Cruz Silva. SUR: José Francisco Medina Ulloa, en línea quebrada separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal que lo separa de Yessenia Andrea Peña Sandoval y Yessenia Andrea Peña Sandoval en línea recta separado por cerco.

11. Resolución N° E-32387 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VIOLETA DEL CARMEN HOOPER SÁEZ, EXP. N° 192591**, Lugar **RUMENA ALTO**, predio **SANTA CATALINA**, comuna de **ARAUCO**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBIO, Rol Matriz **N° 189-26**, SUPERFICIE de **0,61 Hás.**, y sus deslindes son: NORTE: María Angélica Hooper Sáez, en línea quebrada separado por cerco. ESTE: Camino Público (RUTA P-354) de Punta Lavapie a Piure. SUR: María Leonor Sáez Riquelme y Sucesión Sáez Salas, ambas en línea recta separados por cerco. OESTE: Juana Ana Benítez Gayoso, en línea recta separado por cerco.

12. Resolución N° E-32387 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS ALBERTO SALAS CONTRERAS, EXP. N° 140697**, Lugar **EL PIURE**, predio **LOS SALAS**, comuna de **ARAUCO**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBIO, Rol Matriz **N° 00-00**, SUPERFICIE de **1.362,58 m2.**, y sus deslindes son: NORTE : Luis Humberto Sáez Gallegos en línea quebrada de 33,09 metros, separado por cerco. ESTE : José Felidor Alarcón Recabal en línea recta de 23,29 metros, separado por cerco. SUR : José Andrés Sáez Sanhueza en línea recta de 41,81 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Yani a El Piure en 18,54; 11,69; 4,86; 6,68; 8,56 y 4,47 metros. Nota: A través de esta propiedad accede el colindante Sur José Andrés Sáez Sanhueza.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO.

PROVINCIA DE BIOBÍO **COMUNA DE ANTUCO**

1.- Resolución N° E-32130 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA CASTRO GARCÉS**, EXP. N° 195133, RURAL, Lugar VILLA LOS CANELOS, predio LA ARAUCARIA, comuna de ANTUCO, provincia de BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°518-840, SUPERFICIE de 1.148,84 mt², y sus deslindes son: NORTE: Camino Público de Antuco a Abanico en una extensión de 25,84 metros. ESTE: Mónica Sepúlveda Silva en línea recta de 41,32 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en una extensión de 26,09 metros, que lo separa de Hernán Castillo Sáez. OESTE: Inversiones Meléndez Salgado Ltda. en línea recta de 47,86 metros, separado por cerco. Cancélese inscripciones de dominio, de Fojas 8210 N°6982 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, la que aparece PARCIALMENTE afectada al inmueble.

PROVINCIA DE ARAUCO **COMUNA DE CAÑETE**

2.- Resolución N° E-32132 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERZOBIA ELISABET MILLÁN LINCOPÍ**, EXP. N° 176404, Lugar ANTIQUINA, predio EL SAUCE, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°175-103, SUPERFICIE de 1.268,13 mt², y sus deslindes son: NORTE: Andrea Valeska Ñanco Silva en línea recta de 50,07 metros, separado por cerco. ESTE: Sucesión González Salazar en línea recta de 25,01 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Millán Lincopí en línea recta de 50,90 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Tirúa a Cañete en una extensión de 25,06 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1029 N°1722 del Registro de Propiedad del año 2014 y de fojas 902 vta. N°1512 del Registro de Propiedad del año 2017, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

3.- Resolución N° Resolución N° E-25846 de fecha 30 de agosto de 2024, rectificada parcialmente por Resolución REX-SRM08-0914 de fecha 06 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ANTONIO ACEVEDO JARA**, EXP.



Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO-15 de AGOSTO

Fecha de publicación: 15 de agosto de 2026

Nº156488, Lugar VILLA MARU, dirección PASAJE SANTA HERMINDA Nº 73, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz Nº218-112, SUPERFICIE de 592,94 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Marcia Alejandra Martínez Acevedo en línea recta de 30,50 metros. SURESTE: Pasaje Santa Herminda en una extensión de 19,22 metros. SUROESTE: Pasaje Santa Herminda en una extensión de 27,81 metros. NOROESTE: Francisco Homero Carrasco Arellano en línea recta de 20,13 metros. Cancélese inscripción de dominio de fojas 391 Vta. Nº279 del año 1988, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

COMUNA DE CONTULMO

4.- Resolución Nº E-32132 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEJANDRO MARCELO MARÍN CARRASCO**, Exp. 211672; lugar CONTULMO, predio DOÑA LEONOR; Superficie 0,57 ha, Rol Nº185-561, cuyos deslindes son: NORTE: Tulio Noe Orellana Pascal, separado por cerco. ESTE: Luis Alfredo Toledo Deramond, separado por cerco. SUR: Octavio Holdermann Garcés, separado por cerco. OESTE: (Ex Faja Ferroviaria) Ferrocarriles del Estado, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de Ferrocarriles del Estado. Cancélese inscripción de Fojas 590 Vta. Nº956 del año 2019 y de Fojas 2393 Vta. Nº2.341 del año 2015, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, las que aparecen TOTALMENTE afectadas por el saneamiento.

5.- Resolución Nº E-24777 de fecha 26 de agosto de 2025, rectificada parcialmente por Resolución REX-SRM08-0913 de fecha 05 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDUARDO ABEL AGUAYO THIELE**, Exp. 136749; lugar CONTULMO, dirección LOS CANELOS Nº 530; Superficie 273,1 mt2, Rol Nº20-6, 20-2, 20-4 y 20-7, cuyos deslindes son: NORTE: Eduardo Abel Aguayo Thiele en línea recta de 23,44 metros. ESTE: Eduardo Abel Aguayo Thiele en línea recta de 11,44 metros. SUR: Gardy Hugo Aguayo Tapia en línea recta de 2,19 metros y Héctor Aguayo Aguayo en 21,20 metros. OESTE: Calle Los Canelos en 11,94 metros. Cancélese inscripción de Fojas 116 Nº111 del año 1976 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

6.- Resolución Nº E-32375 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EMILIA DEL CARMEN OÑATE GALLEGOS**, Exp. 210299; lugar SAN ERNESTO, predio EL PEUMO; Superficie 241,69 mt2, Rol Nº185-102, cuyos deslindes son: NORTE: Sandro Mijael Arias Martínez en línea quebrada de cuatro parcialidades de 8,20; 3,05; 1,49 y 5,56 metros, separado por cerco. ESTE: Sandro Mijael Arias Martínez en línea recta de 14,90 metros, separado por cerco. SUR: Gilda Geovany Méndez Estrada en línea recta de 13,65 metros, separado por cerco y Camino Público de Elicura a San Ernesto en 2,80 metros. OESTE: Camino Público de Elicura a San Ernesto en 12,95 metros. Cancélese inscripción de Fojas 801 Nº1318 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento

COMUNA DE LEBU

7.- Resolución Nº E-32336 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir

oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCO ANTONIO NÚÑEZ NAHUELHUAL**, EXP. N°189082, Lugar PANGUILEMU, predio LOS HUALLES, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°220-100, SUPERFICIE de 2,44 HA., y sus deslindes son: NORTE : Área Verde; Hugo Osvaldo Salazar Villalobos; José Benito Aravena Aravena; Manuel Alfredo Pérez Roa; Evelyn Eugenia Aravena Carrasco; Luis Eduardo Echeverría Bustos; Camila Alejandra Leal Torres; Paulo Alejandro Carrasco Jara; José Luis Saavedra Rodríguez; Jorge Bernardo Saavedra Casanova y María del Carmen Painemil Polma, todos en línea recta separados por cerco y Callejón Vecinal. ESTE: Daniela Stefania Lobos Carril, en línea quebrada separado por cerco. SUR: Víctor Daniel Caripán Cisternas, en línea quebrada separado por cerco. OESTE: Arnoldo Vicente Sanhueza Aguilar, en línea quebrada separado por cerco. Cancelese las inscripciones de Fojas 54 N°48 del año 1975 e inscripción de Fojas 19 N°17 del año 1976 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

COMUNA DE LOS ALAMOS

8.- Resolución N° E-32130 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAVIER AQUILES MEDINA SOTO**, Exp. 151799; lugar PARCELA 17, RANQUILCO, predio SANTA INÉS, Superficie 6,5 HA Roles N°209-131 y 209-662, cuyos deslindes son: Lote "a", Superficie: 2,00 Hás. NORTE: Juan Bautista Saavedra Arias, en línea quebrada separado por cerco. ESTE: Camino Público (Ruta P-550) de Los Álamos a Sara de Lebu. SUR: Sucesión Juan Segundo Henríquez Salgado en línea quebrada separado por cerco. OESTE: Forestal Tierra Chilena Ltda., en línea recta separado por cerco y Estero Rucaraqui que lo separa de la Forestal Tierra Chilena Ltda. NOTA: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Rucaraqui. Lote "b", Superficie: 4,50 Hás. NORTE: Juan Bautista Saavedra Arias, en línea quebrada separado por cerco. ESTE: Sucesión Juan Segundo Henríquez Salgado en línea recta separado por cerco. SUR: Luis Eduardo Quidilao Yevilao, en línea recta separado por cerco. OESTE: Camino Público (Ruta P-550) de Sara de Lebu a Los Álamos. Cancelese inscripción de Fojas 359 del año 454 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-25014 de fecha 27 de agosto de 2025, rectificada parcialmente por Resolución REX-SRM08-0915 de fecha 06 de agosto de 2026, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MISSION DE LA IGLESIA DEL SEÑOR**, Exp. 200881; lugar ANTIHUALA, dirección, CALLE DIEGO DE ALMAGRO (INTERIOR) N° 132, Superficie 231,73 mt2, Roles N°150-18, cuyos deslindes son: NORTE: Pasaje Sin Nombre en una extensión de 1,64; 19,81 y 3,93 metros. ESTE: Arturo Santos Tapia Carrasco en 8,00 metros y Olga del Carmen Medina Riquelme en 2,05 metros, ambos en línea recta. SUR: Olga del Carmen Medina Riquelme en línea quebrada de 9,23 y 14,39 metros. OESTE: Calle Diego de Almagro (Ruta P-60-R) en 8,94 metros.

COMUNA DE TIRÚA

10- Resolución N° E-32130 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE**

2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL JESÚS LINCOPI MELLADO**, Exp. 209374; lugar TRANICURA, predio LOTE D, Superficie 1,79 ha, Rol Nº524-516 y 524-250, cuyos deslindes son: NORTE: Sucesión María Raquel Lincopí Mellado, separado por cerco. ESTE: Ruta P-72-S de Tirua a Carahue. SUR: Sucesión Hilario Lincopí Yaupi en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Sucesión Eugenio Lincopí Yaupi en línea quebrada y Sucesión Hilario Lincopí Yaupi, ambos separados por cerco. NOTA: Este inmueble queda afecto por camino de acceso en beneficio de Sucesión María Raquel Lincopí Mellado. Cancélese inscripción de Fojas 831 Nº717 del año 1980 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

11.- Resolución Nº E-32336 de fecha 17 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUILLERMO ANTONIO ZURITA SANDOVAL**, Exp 156379; lugar TIRÚA, dirección CALLE EL BOSQUE Nº 34, Superficie 284,6 mt2, Rol Nº301-1, cuyos deslindes son: NORESTE : Gabriela Quilodran Vidal, en línea recta de 23,35 metros. SURESTE: Fabiola Ivonne Gavilán Villagrán en línea recta de 12,31 metros. SUROESTE: Damaris Elizabeth Andrea Sáez Yevilao en línea recta de 23,54 metros. NOROESTE: Calle El Bosque en una extensión de 12,00 metros. Cancélese inscripción de Fojas 328 Nº537 del año 2012 del Registro de Propiedad de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

12.- Resolución Nº E-32130 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MATÍAS JAVIER MORALES GONZÁLEZ**, EXP. Nº 188232, Lugar FRUTILLARES dirección CALLE ÑIPAS INTERIOR Nº838-B, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 412-47, SUPERFICIE de 245,19 mt2., y sus deslindes son: NORTE: Miguel Rafael Ulloa Fuentes en línea recta de 18,70 metros. ESTE: María Celeste Sanhueza González en línea recta de 12,38 metros. SUR: Pasaje 1 en 19,81 metros. OESTE: Calle Ñipas Interior en 13,15 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1044 Vta. Nº670 del año 1996 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE, afectado por el saneamiento.

13.- Resolución Nº E-32168 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANGÉLICA MARÍA MORA FRITZ**, EXP. Nº 185624, Lugar RINCO 2, predio RUTA 158 RAFAEL-AGUA AMARILLA KM 6,9, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 602-1, SUPERFICIE de 0,50 HA., y sus deslindes son: NORTE: Juan Carlos Avello Ulloa en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Pesquera Camanchaca S.A. SUR: Carolina Miryam Lara Venegas en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Juan del Carmen Bustos Quezada en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 921 Nº 568 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

14.- Resolución Nº E-32168 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío,

conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL ANGEL SAAVEDRA ORELLANA**, EXP. N° 155139, Lugar TOMÉ, dirección CALLE FRESIA N° 1760, CERRO ESTANQUE, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 218-8 y 218-3, SUPERFICIE de 241,09 mt²., y sus deslindes son: NORTE: Calle Fresia en 17,17 metros. ESTE: Sucesión Eliecer Concha Rivera en línea recta de 13,89 metros. SUR: Viviana Elizabeth Rojas Matamala en línea recta de 18,57 metros. OESTE: Pedro Antonio González Torres en línea recta de 13,34 metros. Cancélese inscripción de Fojas 4.154 N°1632 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

15.- Resolución N° E-32168 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OMAR IVÁN GALLARDO MELLA**, EXP. Expediente N° 157084, Lugar SAN CARLITOS, predio EL GUINDO, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 602-18, SUPERFICIE de 0,51 has., y sus deslindes son: NORTE: Estero sin Nombre que lo separa de María Cerna Escobar. ESTE: María Cerna Escobar, en línea recta separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de María Cerna Escobar y Juan Isaías Rivas Garrido. SUR: Juan Isaías Rivas Garrido en línea recta, separado por cerco. OESTE: Arturo Araneda Rodríguez en línea quebrada, separado por cerco y Lizardo Torres Galindo en línea recta, separado por cerco.

16.- Resolución N° E-32336 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ERWIN DANILO JARA ÁLVAREZ**, EXP. N° 162038, Lugar TOMÉ dirección PASAJE LA ROCA N°154, POBLACIÓN LOS ESTEROS, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 414-63, SUPERFICIE de 231,07 mt²., y sus deslindes son: NORTE: Pasaje La Roca en 9,88 metros. ESTE: Rosa Sanchez Cea en línea recta de 24,51 metros. SUR: Roxana Cisterna Bustamante en línea recta de 9,15 metros. OESTE: Natalia Alejandra Avila Vera en línea recta de 25,06 metros.

17.- Resolución N° E-32336 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCO RUBÉN CISTERNA SILVA**, EXP. N°190085, Lugar TOMÉ, dirección CALLE LAS PATAGUAS N°108, CERRO EL SANTO, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 395-33, SUPERFICIE de 507,56 mt²., y sus deslindes son: NORESTE: Alba Mónica Moscoso Iturra en línea recta de 36,00 metros. SURESTE: Marco Rubén Cisterna Silva en línea recta de 15,84 metros. SUROESTE: Marco Rubén Cisterna Silva en línea recta de 35,40 metros. NOROESTE: Calle Las Patagua en 12,99 metros.

18.- Resolución N° E-32375 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JULIO ANDRÉS NÚÑEZ SEPÚLVEDA**, EXP. N° 179029, Lugar ROA, predio SANTA ELENA comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 614-118, SUPERFICIE de 2.021,1 MT²., y sus deslindes son: NORTE: Estero Roa en 31,74; 3,20 y 7,30 metros. ESTE: Elena Adriana Aguayo Mella en línea recta de 58,86 metros, separado por cerco. SUR: Camino Público de Florida a Rinco 2 en 18,41; 3,01; 14,92;

6,88; 3,17; 2,96, 2,26 y 1,65 metros. OESTE: Estero Roa en 14,72; 7,56; 5,80; 2,95 y 5,10 metros. Cancélese inscripción de Fojas 169 N°121 del año 1999 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

19.- Resolución N° E-32375 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NINETTE ALEJANDRA MORA PLACENCIA**, EXP. N° 216751, Lugar LA CORDOVA, SECTOR MILLAHUE, predio LICAHUE, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 615-62, SUPERFICIE de 2.986,44 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Rodolfo del Carmen Oviedo Araneda en línea quebrada de cuatro parcialidades de 5,55 metros; 6,67 metros; 8,03 metros y 16,21 metros, separado por cerco. SURESTE: Pedro Hernán Mella Fernández en línea quebrada de dos parcialidades de 48,86 metros y 39,40 metros. SUROESTE: Marcel Enrique Mora Placencia en línea recta de 30,78 metros, separado por cerco. NOROESTE: Lorenzo Enrique Araneda Rodríguez en línea quebrada de dos parcialidades de 33,84 metros y 69,86 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso al inmueble es por mera tolerancia de Marcel Enrique Mora Placencia. Cancélese inscripción de Fojas 927 Vta. N°383 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

20.- Resolución N° E-32375 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SUSANA GENOVEVA MORA PLACENCIA**, EXP. N° 216753, Lugar LA CORDOVA, SECTOR MILLAHUE, predio DONDE LA SUSY, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 615-62, SUPERFICIE de 2.781,25 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Marcel Enrique Mora Placencia en línea recta de 30,94 metros, separado por cerco. SURESTE: Pedro Hernán Mella Fernández en línea quebrada de cuatro parcialidades de 16,44 metros; 68,56 metros; 4,56 metros y 2,14 metros. SUROESTE: Camino Público de Millahue a Rinco en 30,34 metros. NOROESTE: Lorenzo Enrique Araneda Rodríguez en línea quebrada de dos parcialidades de 64,35 metros y 25,98 metros, separado por cerco. NOTA: Este predio está afecto a acceso en favor de Marcel Enrique Mora Placencia. Cancélese inscripción de Fojas 927 Vta. N°383 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

21.- Resolución N° E-25885 de fecha 20 de agosto de 2025, rectificadora parcialmente por Resolución REX-SRM08-0826 de fecha 22 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANTONIO BLAS BUSTOS ZAPATA**, EXP. N° 184407 Lugar FRUTILLARES, dirección CALLE VICENTE PALACIOS N° 2840 F; Superficie 857,84 mt2., Rol Matriz 415-104 y 415-105 y sus deslindes son; NORTE: Sucesión Rosa Araya Saavedra en línea recta de 46,84 metros. ESTE: Enriqueta Bustos Baeza en línea recta de 17,55 metros. SUR: Camino Vecinal en 53,18 metros. OESTE: Antonio Blas Bustos Zapata en línea recta de 17,84 metros. Cancélese inscripción de Fojas 778 N°544 del año 2000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2026.

PROVINCIA DE BIO BÍO COMUNA DE LAJA

1.- Resolución N° E-32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GEORGINA DE JESÚS TORRES TORRES**, Exp. 167350; lugar **LAS TOSCAS**, predio **LA VEGA**, comuna de **LAJA**; Superficie **2,24 ha**, Rol N° 332-32, cuyos deslindes son: NORTE: Marisol Del Carmen Concha Jara; Helia Hortensia Concha Jara; Sucesión Escobar León en línea quebrada y José Meregildo León Jara en línea quebrada, todos separados por cerco. ESTE: Sucesión Flavio León en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Luis Octavio Romero Torres en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Chorrillos a Laja.

COMUNA DE YUMBEL

2.- Resolución N° E-32355 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAX ROBERT ESPARZA CID**, Exp.184124; lugar **OBRAS DE RÍO CLARO**, predio **LOS CIPRESES**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **1.988,62 mt2**, Rol N° 219-58, cuyos deslindes son: NORTE: Sucesión Roa en línea quebrada de tres parcialidades de 9,37; 15,37 y 29,97 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Cambrales a Puente Las Obras en 30,01 metros. SUR: Raúl Edgardo Valenzuela Arroyo en línea quebrada de tres parcialidades de 38,74; 2,79 y 22,87 metros, separado por cerco. OESTE: Raúl Edgardo Valenzuela Arroyo en línea recta de 28,72 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción Fojas 643 Vta. N° 461 del año 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E- 32355 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ARIEL PACHECO PACHECO**, Exp.153139; lugar **PUENTE PERALES**, predio **EL PERAL**, comuna de **YUMBEL**; Superficie

660,39 mt2, Rol N° 359-221, cuyos deslindes son: NORESTE: Camino Vecinal en 1,21 y 19,86 metros, que lo separa de Hernaldo Iván Figueroa Arroyo. SURESTE: Hugo Figueroa Astete en línea quebrada de 16,72 y 16,42 metros, separado por cerco. SUROESTE: Jocelyn Molina Cisternas en 15,13 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de Laja a Ruta 5 en 44,88 metros. Cancélese inscripción de Fojas 423 Vta N° 442 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

4.- Resolución N° E-32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOVELINO EDUARDO CARTES BENAVIDES**, Exp. 182150; lugar **OVEJERIA**, dirección **RUTA O-872, KM 1,6, LOTE 24, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **982,83 mt2**, Rol N° 203-149, cuyos deslindes son: SITIO 2, NORTE: Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Vasco Spa. en línea recta de 19,34 metros, separado por cerco. ESTE: Nicole Andrea Lastra Arévalo en línea recta de 49,97 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal de 19,88 metros, que lo separa de Isabel Mercedes Huircán Carilao y Karina Skarlet Oyarzun Zapata. OESTE: Sociedad Inmobiliaria en Inversiones Vasco Spa en línea recta de 49,75 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 996 N° 535 año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

5.- Resolución N° E-32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NANCY ELIANA ASTUDILLO CRUZAT**, Exp. 179401; lugar **TRES ROSAS, predio DOÑA NANCY, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **0,84 ha**, Rol N° 209-38, cuyos deslindes son: NORTE: Ruperto Astete Vallejos en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Ruperto Astete Vallejos. SUR: Nancy Jeannette Astudillo Pezo en línea sinuosa, separado por cerco. OESTE: Egard Antonio Varela Astudillo en línea recta, separado por cerco.

6.- Resolución N° E-32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SARA REYES SEPÚLVEDA**, Exp. 198359; lugar **COLICO BAJO**, predio **SANTA SARA, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **1,13 ha**, Rol N° 212-356, cuyos deslindes son: NORTE: Luzmira Reyes Sepúlveda, en línea recta separado por cerco. ESTE: Inversiones Estrella Náutica Ltda. en línea quebrada y Juan Carlos Condeza Neuber en línea recta, ambos separados por cerco. SUR: Rubén Reyes Sepúlveda, en línea recta separado por cerco. OESTE: Arsenio Reyes Sepúlveda; Luis Alberto Castro Carrasco y Sara Reyes Sepúlveda, todos en línea quebrada separados por cerco. Nota: El Acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Inversiones Estrella Náutica Ltda. quedando a su vez afecta a acceso a favor de la propiedad de Rubén Reyes Sepúlveda. Cancélese inscripción Fojas 589 N° 241 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

7.- Resolución N° E-32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío,

conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HERMINIA DEL CARMEN MEDINA ARRIAGADA**, Exp.168217; lugar **LA HUERTA, predio LA HUERTA, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **31.182,18 mt² o 3.12 has**, Rol N° 207-14, cuyos deslindes son: **Lote N° 1**, Superficie: 28,899,95 m². ó 2,89 Hás. NORTE: María Isabel Cifuentes Delgado, en línea quebrada separado por cerco y Barranca Sin Nombre que lo separa de María Isabel Cifuentes Delgado. ESTE: Barranca Sin Nombre que lo separa de Francisca del Carmen Arriagada Arriagada y María Arriagada Díaz, en línea recta separado por cerco. SUR: Camino Público de Santa Juana a Lo Pacheco que lo separa del Lote N° 2 de la misma propiedad; de Francisca del Carmen Arriagada Arriagada de Gladys Zambrano Parra y del Lote N° 3 de la misma propiedad. OESTE: Cesar Daniel Medina Arriagada, en línea recta separado por cerco. **Lote N° 2**, Superficie: 2,024,40 m². ó 0,20 Há. NORTE: Camino Público de Lo Pacheco a Santa Juana en 109,62 metros, que lo separa del Lote N° 1 de la misma propiedad. ESTE: Sede Comunitaria La Huerta, en línea recta de 24,19 metros, separado por cerco. SUR: Francisca del Carmen Arriagada Arriagada en línea recta de 53,10 metros, separado por cerco. OESTE: Francisca del Carmen Arriagada Arriagada en línea recta de 57,39 metros, separado por cerco. **Lote N° 3**, Superficie: 257,83 m². ó 0,03 Hás. NORTE: Camino Público de Lo Pacheco a Santa Juana en 48,85 metros, que lo separa del Lote N° 1 de la misma propiedad. ESTE: Camino Público de Lo Pacheco a Santa Juana en 3,96 metros. SUR: Gladys Zambrano Parra en línea quebrada de 48,35 metros, separado por cerco. OESTE: Cesar Daniel Medina Arriagada, en línea recta de 4,76 metros, separado por cerco.

8.- Resolución N° E-32351 de fecha 14 de Agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RICARDO ALBERTO PALMA PINCHEIRA, JAVIER ABELARDO PALMA PINCHEIRA, EDITA EUGENIA PALMA PINCHEIRA, NELDA MARGARITA PALMA PINCHEIRA**, Exp 161618; lugar **TORRE DORADA, predio EL LLANO, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **1,95 ha**, Rol N° 208-242, cuyos deslindes son: **Lote "a"**, Superficie: 1,27 Há. NORTE: Julio Enrique Palma Pincheira; Fernando Del Tránsito Palma Pincheira; Jorge Andrés Palma Pincheira; Lesly Eunisses Hormazabal Lagos, todos en línea recta separados por cerco. ESTE: Camino Vecinal que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. SUR: Sucesión Chavéz Pincheira, en línea recta separado por cerco. OESTE: Rodrigo Cristian Araya Valdebenito, en línea quebrada separado por cerco. **Lote "b"**, Superficie: 0,68 Há. NORTE: Julio Palma Neira y Yanette Eulalia Palma Pincheira; ambos en línea recta separados por cerco. ESTE: Estero Sin Nombre que lo separa de Andrés Evaristo Reyes Pincheira. SUR: Sucesión Chavéz Pincheira, en línea recta separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. NOTA: Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Sin Nombre. Cancélese inscripción de Fojas 239 N° 139 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Juana, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2026.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN **COMUNA DE PENCO**

Resolución N°E-32327 de fecha 14 de agosto de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLINA GRACIELA DELGADO IBÁÑEZ**, EXP. N° 163926, URBANO, Lugar PENCO, Dirección CALLE ALCAZAR N°501- A, comuna de PENCO, provincia CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 128-1. SUPERFICIE de 93,61 m², y sus deslindes son: SITIO N° 1 NORESTE : Claudia Margarita Guerrero Gallardo, en línea recta de 5,12 metros. SURESTE : Sitio N° 2 de Miguel Jesús Guerrero Monsalves en línea quebrada de dos parcialidades en 6,52 y 10,47 metros. SUROESTE : Calle Alcazar en 5,80 metros. NOROESTE : Ana Luisa Guerrero Monsalves en línea recta de 17,08 metros. CANCELESE, inscripción de fojas 1085 N°616 del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Penco, la que se ve TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

Resolución N°E-32327 de fecha 14 de agosto de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL JESÚS GUERRERO MONSALVES**, EXP. N° 164037, URBANO, Lugar PENCO, Dirección CALLE ALCAZAR N°501- B, comuna de PENCO, provincia CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 128-1. SUPERFICIE de 115,93 m², y sus deslindes son: SITIO N° 2 NORESTE : Claudia Margarita Guerrero Gallardo, en línea recta de 6,62 metros. SURESTE : Nilda Cecilia Martínez Paredes en línea recta de 16,60 metros. SUROESTE : Calle Alcazar en 0,60; 0,80 y 6,20 metros. NOROESTE : Calle Alcazar en 0,40 metros y Sitio N° 1 de Carlina Graciela Delgado Ibañez en línea quebrada de dos parcialidades en 10,47 y 6,52 metros. CANCELESE, inscripción de fojas 1864 N°516 del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Penco, la que se ve PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIOBÍO **COMUNA DE SANTA BÁRBARA**

Resolución N°E-32327 de fecha 14 de agosto de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NIVALDO RODRIGO CERDA ARRIAGADA**, EXP. N° 207164, URBANO, Lugar SANTA BÁRBARA, Dirección CALLE JOHN KENNEDY N°11, comuna de SANTA BÁRBARA, provincia BIOBÍO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 22-11. SUPERFICIE de 646,04 m², y sus deslindes son: NORTE : Lizardo Andrés Salamanca Iraira en línea quebrada de dos parcialidades de 20,79 y 34,14 metros. ESTE : Calle John Kennedy en 11,86 metros. SUR :

Sucesión Martínez Parra en línea recta de 55,62 metros. OESTE : Renato Carrasco Campos en 8,31 metros y José Rocha Purran en 4,18 metros ambos en línea recta. CANCELESE, inscripción a fojas 1244 VTA N° 822 del año 2023 y de fojas 127 N°103 del año 2019 y de fojas 806 N°598 del año 2019, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, que aparecen todas afectadas TOTALMENTE por el saneamiento.



DIARIO ELECTRÓNICO

EXTRACTO
LEGAL

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO-15 de AGOSTO

Fecha de publicación: 15 de agosto de 2026



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2026"

PROVINCIA DE ARAUCO COMUNA DE CURANILAHUE

1. Resolución N° E-32387 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SARA VILMA VERGARA TOLOZA, JUAN BAUTISTA VERGARA TOLOZA, DANIEL IVAN VERGARA TOLOZA, BERNARDO EUGENIO VERGARA TOLOZA y JOHANNA ROMANET VERGARA DIAZ, EXP. N° 178232**, Lugar **CURANILAHUE**, dirección **CALLE JANEQUEO N° 810**, comuna de **CURANILAHUE**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de **136,98 MT2.**, y sus deslindes son: NORTE : Justino del Carmen Garcés Bizama en línea quebrada de tres parcialidades de 8,60; 0,35 y 5,86 metros. ESTE : Sonia María Mali Mali en línea quebrada de dos parcialidades de 3,68 y 5,10 metros y Angélica Roxana Caamaño Coronado en línea recta de 1,34 metros. SUR : Angélica Roxana Caamaño Coronado en línea recta de 4,20 metros y Brigida Isabel Padilla Almuna en línea recta de 9,78 metros. OESTE : Calle Janequeo en 9,81 metros.

COMUNA DE ARAUCO

2. Resolución N° E-32387 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR MIGUEL FERNÁNDEZ ROJAS, EXP. N° 190760**, Lugar **LLICO**, predio **SAN VICTOR**, comuna de **ARAUCO**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° **00-00**, SUPERFICIE de **2.832,96 mt2.**, y sus deslindes son: NORESTE: Lina Paula Morales Vidal en línea recta de 70,86 metros, separado por cerco. SURESTE: Estero Llico en 25,76 metros. SUROESTE: José Gregorio Fernández Fernández en línea quebrada de dos parcialidades de 19,48 y 84,32 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Vecinal en una extensión de 44,34 metros que lo separa de sucesión Miguelina Sáez.
3. Resolución N° E-32387 de fecha 14 de agosto de 2026 de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA SONIA RIVAS RODRÍGUEZ, EXP. N° 186045**, Lugar **RAQUI BAJO**, predio **SANTA SONIA**, comuna de **ARAUCO**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° **184-1**, SUPERFICIE de **3.035,51 mt2.**, y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Ramón Bernal Matamala en línea quebrada de tres parcialidades de 29,41; 46,70 y 6,98 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 36,26 metros, que lo separa de Juan



Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>
Categoría: Bienes Nacionales
Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA
PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO-15 de AGOSTO
Fecha de publicación: 15 de agosto de 2026

Armando Guzmán Martínez. SUR : Carlos Roberto Díaz Luengo en línea recta de 62,82 metros, separado por cerco. OESTE: Carlos Roberto Díaz Luengo en línea quebrada de dos parcialidades de 19,86 y 26,31 metros, separado por cerco.

4. Resolución N° E-32387 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUBÉN ALBERTO MONSALVE AILLON**, EXP. N° 128028, URBANO, Lugar CARAMPANGUE, dirección CAMINO HORCONES CORDILLERA N° 355, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Roles Matrices N° 150-209 y 150-212, SUPERFICIE de 217,76 Mt2, y sus deslindes son: NORESTE: Callejón Sin Nombre en 22,76 metros que lo separa de José Leopoldo Olivares Ríos. SURESTE: Camino Público de Chillancito a Carampangue en 4,01 metros y 8,10 metros. SUROESTE: Adelina Noemí Umaña del Río en 17,65 metros. NOROESTE: Margarita Martín Chihuallan en 10,80 metros. Cancelese inscripción de fojas 1235, N° 848 del año 2019 del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, la que aparece afectada PARCIALMENTE por el Saneamiento.



DIARIO ELECTRÓNICO

**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO-15 de AGOSTO

Fecha de publicación: 15 de agosto de 2026



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026.

PROVINCIA DE ARAUCO COMUNA DE CAÑETE

1.- Resolución N° E-32130 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ANTONIETA MARÍN MARÍN**, EXP. N° 140240, Lugar BARRIO TUCAPEL, dirección CAMINO LICAUQUEN N° 570, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°207-1 y 215-170, SUPERFICIE de 1.034,44 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Sucesión Pulperio García en línea quebrada de cuatro parcialidades de 8,00; 11,24; 7,27 y 10,21 metros. SURESTE: Guillermo Arturo Reyes Cabrera en línea quebrada de tres parcialidades de 13,37; 12,45 y 12,23 metros. SUROESTE: Camino a Licauwen en una extensión de 10,63 y 6,73 metros. NOROESTE: Cristian Eduardo Morales Marín en línea quebrada de dos parcialidades de 17,82 y 21,35 metros. Cancélese inscripción de Fojas 172 Vta. N°239 del año 1983 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LEBU

2.- Resolución N° E-32132 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IVÁN LEONARDO GONZÁLEZ ARANEDA**, EXP. N° 119250, Lugar TRANCALCO ALTO, predio SAN IVÁN, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°224-82, SUPERFICIE de 396,88 mt2., y sus deslindes son: SITIO 9. NORTE: Sitio 8 de Sonia Pamela Sanhueza Pinto en línea recta de 27,81 metros, separado por cerco. ESTE: Sitio 12 de Pablo Andrés Jara Jara en 3,15 metros y Sitio 11 de Humberto Elizardo Almazabal Manríquez en 11,02 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. SUR: Sitio 10 de Alexis Hernán Batías Contreras en línea recta de 27,76 metros, separado por cerco. OESTE: Pasaje 9 en 14,36 metros. Cancélese inscripción de Fojas 53 N° 74 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-31232 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **AURELIA DEL CARMEN ZÚÑIGA CARVAJAL**, EXP. N° 119239, Lugar TRANCALCO ALTO, predio SANTA AURELIA, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°224-82, SUPERFICIE de 418,69 mt2., y sus deslindes son: SITIO 6. NORTE: José Ricardo Leiva Cuevas en línea recta de 26,56 metros, separado por cerco. ESTE: Pasaje 9 en 26,28 metros. SUR: Antigua Faja Vía Férrea de los Álamos a Lebu en línea quebrada de cuatro parcialidades de 11,84; 4,52; 11,57 y 6,61 metros. OESTE:

Reserva Municipal en línea recta de 3,59 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 53 N° 74 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-32132 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PABLO ANDRÉS JARA JARA**, EXP. N° 119258, Lugar TRANCALCO ALTO, predio SAN PABLO, comuna de LEBU, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°224-82, SUPERFICIE de 420,47 mt2., y sus deslindes son: SITIO 12. NORTE: Sitio 13 de Wilfredo Leonardo Muñoz Burgos en línea recta de 30,81 metros, separado por cerco. ESTE: Pasaje 8 en 14,89 metros. SUR: Sitio 11 de Humberto Elizardo Almazábal Manríquez en línea recta de 28,71 metros, separado por cerco. OESTE: Sitio 9 de Iván Leonardo González Araneda en 3,15 metros y Sitio 8 de Sonia Pamela Sanhueza Pinto en 10,31 metros, ambos en línea recta y separados por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 53 N° 74 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

5.- Resolución N° E-32132 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HERMAN HUMBERTO DOMINGUEZ NOVOA**, Exp. 180302; urbano; lugar LOS ÁLAMOS, dirección AVENIDA CAUPOLICÁN N°355, Superficie 372,32 mt2, Rol N°142-4, cuyos deslindes son: NORTE: Daniel Jonatan Bahamondes Vidal en línea recta de 14,91 metros. ESTE: Marco Rolando Mena Velásquez en línea recta de 24,89 metros. SUR: Avenida Caupolicán en 14,30 metros. OESTE: Erma Emelina Riquelme Reyes en línea recta de 26,15 metros.

COMUNA DE TIRÚA

6.- Resolución N° E-32130 de fecha 13 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EUGENIA LUZ MUÑOZ CANDIA**, Exp. 168609; lugar MANQUECHE, predio SANTA EUGENIA, Superficie 8,42 ha, Rol N°162-14, cuyos deslindes son: NORESTE: Sucesión Gabriel Muñoz Candia, en línea quebrada separado por cerco. SURESTE: Marco Antonio Condeza Isla, en línea quebrada separado por cerco. SUROESTE: Camino Público (Ruta P-972) de Canihual a Tirua. NOROESTE: Rosa Mary Reyes Erices, en línea quebrada separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 152 N°178 del año 1998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE TOMÉ

7.- Resolución N° E-32336 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ISRAEL ENRIQUE AGUAYO GÓMEZ**, EXP. N° 159314, Lugar RINCO 1, predio EL MEMBRILLO, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 619-23 y 619-35, SUPERFICIE de 0,95 ha., y sus deslindes son: NORTE: Luz Aurora Gómez Saravia en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Luz Aurora

Gómez Saravia en línea quebrada, separados por cerco. SUR: José Olegario Gómez Mella en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: José Olegario Gómez Mella en línea quebrada y Jorge Iván Aguayo Gómez en línea recta, ambos separados por cerco. NOTA: "El acceso a este inmueble es por mera tolerancia del predio de Luz Aurora Gómez Saravia". Cancélese Fojas 2 Vta. N°2 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

8.- Resolución N° E-32336 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCELO ELADIO FERNÁNDEZ SOTO**, EXP. N° 154816, Lugar CORONEY, predio EL CHELO, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 631-26, SUPERFICIE de 605,43 mt2., y sus deslindes son: NORESTE: Camino Vecinal en 15,81 metros, que lo separa de Maricela Alejandra Rivera De Borquie. SURESTE: Andrea Fernández Soto en línea recta de 33,84 metros, separado por cerco. SUROESTE: Heriberto Tomás Fuentealba Camaño en línea recta de 17,39 metros, separado por cerco. NOROESTE: Jessica Karina Mella Rivera en línea recta de 42,49 metros, separado por cerco. Cancélese Fojas 1060 N°611 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

9.- Resolución N° E-32375 de fecha 14 de agosto de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA CARMEN CIFUENTES ARIAS**, EXP. N°173851, Lugar CAMINO A VEGUILLAS, EL SANTO, predio AIRES DE VEGUILLAS, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 414-54, SUPERFICIE de 0,51 HA., y sus deslindes son: NORESTE: Belarmino del Transito Caro Cisternas en línea recta, separado por cerco. SURESTE: Camino Vecinal que lo separa de Cesar Augusto Otárola de la Cruz. SUROESTE: Sucesión Severino Cisternas en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Augustina del Carmen Caro Cisternas y Otros en línea recta, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 194 Vta. N°108 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE afectada por el saneamiento.

10.- Resolución N° E-25465 de fecha 28 de agosto de 2025 rectificadora parcialmente por REX-SRM08-0826 de fecha 22 de julio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DANIELA BEATRIZ TAPIA CATALÁN**, EXP. N° 203982 Lugar COLIUMO dirección AVENIDA LOS MORROS 4192-A, INTERIOR.; Superficie 750,65 mt2., Rol Matriz 1405-2 y 1405-1 y sus deslindes son; NORTE: Constanza Soledad Venegas Reveco y Nicole Andrea Venegas Reveco en línea recta de 49,08 metros. ESTE: Pasaje sin Nombre en 15,90 metros que lo separa de Elizabeth Nataly Cares Contreras. SUR: Pasaje sin Nombre en 47,87 metros que separa de Nidia Moscosso. OESTE: Gerardo González Alvarado en línea recta de 15,53 metros. Cancélese la inscripción de Fojas 2020 N°1105 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES VIII REGIÓN DEL BIOBÍO.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

EJECUCIÓN DIRECTA. "REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2026"

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN COMUNA DE HUALPÉN

1.- Resolución N° E-32147 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ISIDORA NICASIA RAMOS PINTO**, EXP. N° **102501**, URBANO, Lugar POBLACIÓN 18 de SEPTIEMBRE, dirección PASAJE N° 1 CASA 2583, Rol Matriz N° 5009-20, SUPERFICIE de 102,21 M2 y sus deslindes son: NORTE : Juan Orlando Burgos Bustos en línea quebrada de dos parcialidades de 7,70 metros y 6,31 metros. ESTE : Claudia Opazo Segura en línea quebrada de cinco parcialidades de 2,83 metros; 0,69 metros; 1,13 metros; 0,16 metros y 3,40 metros. SUR : María Verónica Bustos Burgos en línea recta de 13,45 metros. OESTE : Pasaje 1 en 7,56 metros. Cancélese TOTALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 3110 N° 2603 del año 2000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de TALCAHUANO.

2.- Resolución N° E-32147 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MERCEDES DEL CARMEN LATIN FERNÁNDEZ**, EXP. N° **169480**, URBANO, Lugar POBLACIÓN RENÉ SCHNEIDER, dirección: PASAJE PURÉN N° 9379, Rol Matriz N° 5272-8, SUPERFICIE de 203,85 m2., y sus deslindes: NORESTE : Luis Bernardo Castro Umaña y Otros en línea recta de 10,26 metros. SURESTE : Pasaje Collipulli en línea quebrada de tres parcialidades de 16,69 metros; 0,19 metros y 2,87 metros. SUROESTE : Pasaje Purén en 10,39 metros. NOROESTE : Celia Rosa Araneda Albornoz y Otros en línea recta de 19,58 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 463 VTA. N° 709 del año 1973 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano.

3.- Resolución N° E-32147 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIZABETH DEL CARMEN CAMPOS SEPÚLVEDA**, EXP. N° **167077**, URBANO, Lugar POBLACIÓN PEÑUELAS II, dirección: PASAJE MAR NEGRO N° 4876, Rol Matriz N° 4370-24, SUPERFICIE de 102,00 m2., y sus deslindes: NORESTE : Francisco Segundo Alarcón Gutiérrez en línea recta de 13,60 metros. SURESTE : Pasaje Mar Negro en 7,50 metros. SUROESTE : Manuel Jesús Ruiz Ruiz en línea recta de 13,60 metros. NOROESTE : Miriam Eliana Hernández Hernández en línea recta de 7,00 metros y Marcela Viviana Mendoza Zabala en línea recta de 0,50 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 3966 N° 2307 del año 2001 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano.



DIARIO ELECTRÓNICO

**EXTRACTO
LEGAL**

Publicación realizada por el Diario electrónico www.extractolegal.cl

Sección: <https://extractolegal.cl/publicaciones/>

Categoría: Bienes Nacionales

Nombre del aviso: SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN del BIOBÍO REALIZA

PRIMERA PUBLICACIÓN DE CASOS DE SANEAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO-15 de AGOSTO

Fecha de publicación: 15 de agosto de 2026

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

4.- Resolución N° E-32147 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GREGORIO FRANCISCO AEDO** ESPINOZA, EXP. N° **110689** RURAL, Lugar GOMERO, predio PARCELA ESTACIÓN GOMERO DON GREGORIO, Rol Matriz N° 512-9, SUPERFICIE de 2.864,17 M2 y sus deslindes son: NORTE : Vía Ferrea Vía Ferrea de Talcamávida a Gomero en 102,45; 10,39; 21,54; 37,31 y 59,57 metros. ESTE : Forestal Mininco S.A. en línea quebrada de dos parcialidades de 15,03 y 8,88 metros, separado por cerco. SUR : Línea de aguas máximas del Río Biobío en una extensión de 232,99 metros. OESTE : Forestal Mininco S.A. en línea recta de 1,38 metros, separado por cerco. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. NOTA : El acceso a este predio es por mera tolerancia a través de Vía Ferrea de Talcamávida a Gomero.

5.- Resolución N° E-32389 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ISABEL CUEVAS DURÁN** , EXP. N° **173308**, RURAL, Lugar RANGUEL, predio TRAIGUÉN, Rol Matriz N° 584-58, SUPERFICIE de 1,40 ha., y sus deslindes son: Higuera 1 NORESTE : Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE : Higuera 2 de Angela De Jesús Cuevas Durán en línea recta, separado por cerco, Camino Vecinal e Higuera 7 de Eva Leonor Cuevas Durán en línea recta, separado por cerco. SUROESTE : Quebrada sin nombre que lo separa de Sucesión Cifuentes Rodríguez y de Forestal y Constructora Somaco Ltda., NOROESTE : Forestal y Constructora Somaco Ltda. en línea quebrada, separado por cerco.

6.- Resolución N° E-32393 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EVA LEONOR CUEVAS DURÁN** , EXP. N° **173525**, RURAL, Lugar RANGUEL, predio EL RADAL, Rol Matriz N° 584-58, SUPERFICIE de 1,42 ha., y sus deslindes son: Higuera 7 NORESTE : Camino Vecinal que lo separa de la Higuera 2 de Ángela De Jesús Cuevas Durán y de Carlos Mauricio Estuardo Cuevas. SURESTE : Higuera 6 de Ivonne Del Carmen Cuevas Durán en línea recta, separado por cerco. SUROESTE : Quebrada sin nombre que lo separa de Sucesión Cifuentes Rodríguez. NOROESTE : Higuera 1 de María Isabel Cuevas Durán en línea recta, separado por cerco.

7.- Resolución N° E-32443 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **INGRID MARGOT CUEVAS DURÁN** , EXP. N° **173678**, RURAL, Lugar RANGUEL, predio PUELACHE TRAVESÍA Y CUATRO VIENTOS, Rol Matriz N° 584-58, SUPERFICIE de 1,31 ha., y sus deslindes son: Higuera 5 NORESTE : Camino Vecinal que lo separa de la Higuera 3 de Katty Jacqueline Cuevas Durán y de Magaly Valenzuela Jara. SURESTE : Higuera 4 de María Cristina Cuevas Durán en línea recta, separado por cerco. SUROESTE : Quebrada sin nombre que lo separa de la Sucesión Cifuentes Rodríguez. NOROESTE : Higuera 6 de Ivonne Del Carmen Cuevas Durán en línea recta, separado por cerco.

8.- Resolución N° E-32436 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **KATTY JACQUELINE CUEVAS DURÁN**, EXP. N° **174431**, RURAL, Lugar RANGUEL, predio POZO TOZCA, Rol Matriz N° 584-58, SUPERFICIE de 1,27 ha., y sus deslindes son: Higuera 3 NORESTE : Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE : Magaly Valenzuela Jara en línea recta, separado por cerco. SUROESTE : Camino Vecinal que lo separa de la Higuera 5 de Ingrid Margot Cuevas Durán y de la Higuera 6 de Ivonne Del Carmen Cuevas Durán. NOROESTE : Carlos Mauricio Estuardo Cuevas en línea recta, separado por cerco.

9.- Resolución N° E-32439 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA CRISTINA CUEVAS DURÁN**, EXP. N° **173194**, RURAL, Lugar RANGUEL, predio LAS PALMERAS, Rol Matriz N° 584-58, SUPERFICIE de 1,25 ha., y sus deslindes son: Higuera 4 NORESTE : Camino Vecinal que lo separa de Magaly Valenzuela Jara. SURESTE : Zulema Cuevas Cuevas y Luis Aguilera Cuevas, ambos en línea recta separado por cerco. SUROESTE : Sucesión Cifuentes Rodríguez en línea recta separado por cerco y Quebrada sin nombre que lo separa de Sucesión Cifuentes Rodríguez. NOROESTE : Higuera 5 de Ingrid Margot Cuevas Durán en línea recta, separado por cerco.

10.-Resolución N° E-32500 de fecha E-32500 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANGELA DE JESÚS CUEVAS DURÁN**, EXP. N° **173307**, RURAL, Lugar RANGUEL, predio INU, Rol Matriz N° 584-58, SUPERFICIE de 1,26 ha., y sus deslindes son: Higuera 2 NORESTE : Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE : Carlos Mauricio Estuardo Cuevas en línea recta, separado por cerco. SUROESTE : Camino Vecinal que lo separa de la Higuera 7 de Eva Leonor Cuevas Durán. NOROESTE : Higuera 1 de María Isabel Cuevas Durán en línea recta, separado por cerco.

11.-Resolución N° E-32499 de fecha E-32500acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **IVONNE DEL CARMEN CUEVAS DURÁN**, EXP. N° **173303**, RURAL, Lugar RANGUEL, predio AÑORANZA, Rol Matriz N° 584-58, SUPERFICIE de 1,34 ha., y sus deslindes son: Higuera 6 NORESTE : Camino Vecinal que lo separa de Carlos Mauricio Estuardo Cuevas y de la Higuera 3 de Katty Jacqueline Cuevas Durán. SURESTE : Higuera 5 de Ingrid Margot Cuevas Durán en línea recta, separado por cerco. SUROESTE : Quebrada sin nombre que lo separa de Sucesión Cifuentes Rodríguez. NOROESTE : Higuera 7 de Eva Leonor Cuevas Durán en línea recta, separado por cerco.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN **COMUNA DE FLORIDA**

12.- Resolución N° E-32147 de fecha 13 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LAURA CARTES MEZA**, EXP. N° **164421**, RURAL, Lugar PAREDONES, predio PARCELA EL ROBLE, LOTE 11, Roles Matrices N° 207-2, N°207-69, N° 207-67 N° 207-68 y N° 207-66 , SUPERFICIE de 0,60 ha., y sus deslindes son: NORTE : Graciela Dominga Cartes Meza en línea recta, separado por cerco. ESTE : Raquel Valeria Villaseñor Rodríguez en línea quebrada, separado

por cerco. SUR : Marie Adelle Lasserre Sagardia en línea quebrada, separada por cerco. OESTE : Camino Vecinal que lo separa de Luis Dervier Araneda Cartes y Juana Irene Cartes Meza.. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 110 N° 108 del año 2001 y fojas 556 Vta. N° 436 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

13.- Resolución N° REX-SRM08-0989 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARLOS NERMY GARRIDO CONCHA**, EXP. N° **135117**, RURAL, Lugar QUILLAIMÁVIDA, predio LOS HUALLES, Rol Matriz N° 252-155, SUPERFICIE de 1,55 has., y sus deslindes: NORTE : Camino Vecinal que lo separa de Álvaro Vicente Campos Fierro. ESTE : Camino Público de Cruce Ruta 146, Concepción-Cabrero a Hualqui. SUR : Sucesión Ramón Casanueva en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Sucesión Ramón Casanueva en línea quebrada y Margarita Elena Sánchez Becerra, ambas separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 225, N° 232, año 1989, de fojas 270, N° 272 del año 1990, de fojas 201 vuelta, N° 179 del año 1999, de fojas 204, N° 182 del año 1999, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Florida

14.-Resolución N° REX-SRM08-0989 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 DE NOVIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ SEGURA**, EXP. N° **93863**, RURAL, Lugar VILLA RURAL LA PAZ, predio PARCELA LAS ROSAS, Roles Matrices N° 1264-8 y N° 264-24, SUPERFICIE de 2.233,13 M2., y sus deslindes: Sitio 2 NORTE : Camino Vecinal en 9,68 metros, que lo separa de Rosa Pérez García, y Mabel Rabanal Inostroza en 24,47 metros, separado por cerco. ESTE : Mabel Rabanal Inostroza en 28,73 metros y Eliana Inostroza Garrido en 69,05 metros, ambos separados por cerco. SUR : Iglesia Católica Jesús de Nazareth en 26,89 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Arturo Moreno Anabalón en 62,18 metros y Rosa Pérez García en 39,27 metros, ambos separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 742 N° 680 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de FLORIDA.

PROVINCIA DE BIOBÍO **COMUNA DE LOS ÁNGELES**

15.- Resolución N° E-32394 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SARA ROSA GÓMEZ FUENTES**, EXP. N° **175616**, RURAL, Lugar CHACAYAL SUR, predio TERESITA DE JESÚS, Rol Matriz N°1530-109, SUPERFICIE de 3.428,28 m2., y sus deslindes son: NORTE : María Felisa Sáez Godoy en línea recta de 129,34 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Rodolfo Quezada en línea recta de 26,78 metros, separado por cerco. SUR : Ricardo Antonio Pérez Yáñez y Otra en línea quebrada de dos parcialidades de 96,05 metros y 33,85 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en una extensión de 26,22 metros, que lo separa de Luis Humberto Aldea Pino y Camino Vecinal. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 4719 N° 4239 del año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

16.-Resolución N° E-32407 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAXIEL ANDREA INOSTROZA ARRIAGADA**, EXP. N° **144404**, URBANO, Lugar SANTA FE, DIRECCIÓN CALLE O'HIGGINS N° 432, LOTE 1, Rol Matriz N° 1555-244,

SUPERFICIE de 924,84 M2., y sus deslindes son: NORTE : José Nolberto Arriagada Oporto en línea recta de 25,79 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en una extensión de dos parcialidades de 31,95 metros y 3,72 metros, que lo separa de Escuela de Lenguaje Letritas. SUR : Calle O´Higgins en 24,72 metros. OESTE : Pedro Juan Bascuñán Soto en línea recta de 36,45 metros, separado por cerco. Cancélese TOTALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 3700 N° 1907 del año 2011 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

17.- Resolución N° E-32486 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ALONSO SÁEZ GODOY**, EXP. N° **1755937**, RURAL, Lugar CHACAYAL SUR, predio EL AVELLANO, Rol Matriz N°1530-109, SUPERFICIE de 3.360,96 m2., y sus deslindes son: Higuera 1 NORTE : José Dario Sáez Godoy en línea recta de 129,77 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Rodolfo Quezada en línea recta de 25,36 metros, separado por cerco. SUR : María Felisa Sáez Godoy en línea recta de 130,02 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 26,24 metros, que lo separa de José Dario Sáez Godoy. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1741 vta. N° 1.596 del año 1994 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

18.-Resolución N° E-32502 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CRISTIAN FELIPE SÁEZ ULLOA Y JOSÉ CARLOS SÁEZ ULLOA**, EXP. N° **175585**, RURAL, Lugar CHACAYAL SUR, predio EL MAITÉN Rol Matriz N°1530-109, SUPERFICIE de 3.763,19 m2., y sus deslindes son: NORTE : Ana María Sáez Vilches y Otros en línea quebrada de dos parcialidades de 28,71 metros y 100,84 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Rodolfo Quezada en línea recta de 28,47 metros, separado por cerco. SUR : Carla Inés Ulloa Acuña en línea quebrada de dos parcialidades de 102,33 metros y 27,28 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en una extensión de 30,39 metros, que lo separa de Claudia Pincheira Sáez. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 3935 N° 2247 del año 2022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

19.-Resolución N° E-32501 de fecha 14 de agosto de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **26 de NOVIEMBRE DE 2026**, bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA MARGARITA SÁEZ FONSECA**, EXP. N° **175617**, RURAL, Lugar CHACAYAL SUR, predio NICASIO, Rol Matriz N°1530-109, SUPERFICIE de 3.626,50 m2., y sus deslindes son: NORTE : Camino Vecinal en una extensión de 3,97 metros y Carla Inés Ulloa Acuña en línea quebrada de dos parcialidades de 35,82 metros y 92,95 metros, separado por cerco. ESTE : Sucesión Rodolfo Quezada en línea recta de 28,18 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Rodolfo Quezada en línea recta de 86,96 metros y Pablo Pincheira Sáez en línea recta de 46,27 metros, ambos separado por cerco. OESTE : Pablo Pincheira Sáez en línea recta de 26,82 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1524 N° 1043 del año 2020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.